## Solfanis Guerra Mier Cra.8 # 16 A - 65 Oficina 208 Teléfono 5 705870

Juez Segundo de Pequeñas Causas de Valledupar

Ref.: Ejecutivo de Mauricio Rodríguez Vs Luis Armando Rosas 0452 - 2016

Solfanis Guerra Mier, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente infirma, en calidad de endosataria de la parte actora de la referencia, muy respetuosamente me dirijo al Despacho para aportarle Liquidación Adicional del Crédito

Capital

\$1.500.000

Desde 01 de Febrero/17 a 10 de Octubre /17

8 meses 9 días

\$37.500 X 8 meses 9 días

\$311.250

Total Liquidación adicional

\$311.250

Atentamente,

C.C. 42.493.992 Valledupar

T.P.122.369 C.S. de la J.

traslado N16.

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

E S. D.

Ref.: Ejecutivo singular de CECILIA ISABEL PEREZ BRAVO contra ADRIANA YARIMA TAMARA CORONEL, IVAN DE JESUS CAMPO GOMEZ Y SUJEIDIS PATRICIA TAMARA CORONEL

Rad: 20001-40-89-002-2016-01379-00

MARCELIANO MELO RODRIGUEZ, como procurador judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito presentar la correspondiente LIQUIDACION del crédito, para que su despacho se sirva impartirle la aprobación o modificación en el evento en que no fuere objetada dentro del término del traslado:

CAPITAL:\$1.750.000
INTERESES DEL PLAZO AL 2% MENSUAL DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2016 AL 18 DE 08 DE 2016\$ 210.000
INTERESES MORATORIOS AL 2.50% MENSUAL DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2016 AL 18 DE AGOSTO DE 2021
SUB-TOTAL\$ 4.585.000
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Señor juez atentamente,

MARCELIANO MELO RODRIGUEZ

TP. 40093 DEL CSJ

Traslado NIG.



## Juan Jaime Cerchiaro Iguarán

Abogado

Dir: Calle 13C No 11-34 Valledupar Cesar Email: <u>jicerchiaro@hotmail.com</u> Cel.: 300-6545044

Taro Iguarán
Valledupar Cesar

Señor(a)
JUEZ(A) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES VALLEDUPAR CESAR

E. S. D.

RAD: 20001 41 89 002 2016 01573 00 Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantia

Demandante: JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN, CC# 15.170.910 Demandado: JORJE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA. CC# 12.552.285

#### **ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO-CORTE FEBRERO 2021**

JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN, identificado con la cédula de ciudadanía # 15.170.910, demandante en el presente proceso, por medio de este escrito, allego al Despacho, liquidación del crédito del presente proceso, con corte febrero 2021, el cual se dicrimina y detalla de siguiente manera:

Concepto	cuantía	
Capital		\$ 5.000.00.00
Intereses Moratorios desde 01/enero / 2016 a febrero 28 2021		\$ 7.833.322.00
Intereses Corrientes		\$ 7.033.322.00
intereses comentes		00.00
TOTAL	\$	13.433.322.00

Son: Trece Millones Cuatrocientos treinta y Tres Mil Trescientos Veintidos Pesos (13.433.322)

Se Anexa Liquidación De Usted atentamente,

Traslado N

JUAN JAIME CER CHIARO IGUARAN

CC 15 170.910/ Valledupar

T.P. No 164.643 del C.S. de la J.

#### JUZG 2 P CAUSAS VPAR RAD 2016-01573 Iiquidacion Credito JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA

CAF	PITAL	PERIODO		Int/Moratorio	Dias/mora	TOTAL
						\$ -
\$	5.000.000	01-ene-16	30-mar-16	29,50	90	\$ 368.750
\$	5.000.000	01-abr-16	30-jun-16	30,70	90	
\$	5.000.000	01-jul-16	30-sep-16	32,00	90	\$ 400.000
\$	5.000.000	01-oct-16	30-dic-16	32,80	90	\$ 394.150
\$	5.000.000	01-ene-17	30-mar-17	33,45	90	\$ 418.125
\$	5.000.000	01-abr-17	30-jun-17	33,40	90	
\$	5.000.000	01-jul-17	31-ago-17	32,90	62	\$ 283.306
\$	5.000.000	sept	sept	32,20	30	\$ 134.167
\$	5.000.000	oct	oct	31,65	31	\$ 136.271
\$	5.000.000	nov	nov	31,40	30	\$ 130.833
\$	5.000.000	dic	dic	31,10	31	\$ 133.903
\$	5.000.000	01-ene-18	01-ene-18	31,00	31	\$ 133.472
\$	5.000.000	feb	feb	31,00	28	\$ 120.556
\$	5.000.000	mar	mar	31,00	31	\$ 133.472
\$	5.000.000	abril	abril	30,70	30	\$ 127.917
\$	5.000.000	may	may	30,70	31	\$ 132.181
\$	5.000.000	junio	junio	30,70	30	\$ 126.667
\$	5.000.000	julio	julio	30,40	31	\$ 129.167
\$	5.000.000	agost	agost	29,90	31	\$ 129.167
\$	5.000.000	sept	sept	29,70	30	\$ 123.750
\$	5.000.000	oct	oct	29,40	31	
\$	5.000.000	noviembre	noviembre	29,40	30	
\$	5.000.000	diciembre	diciembre			
\$	5.000.000	01-ene-19		29,00	31	
\$	5.000.000	Feb	01-ene-19 Feb	28,70	31	\$ 123.569
\$				29,55	28	\$ 114.917
\$	5.000.000	mar	mar	29,06	31	\$ 125.119
	5.000.000	abril	abril	28,98	30	\$ 120.750
\$	5.000.000	mayo	mayo	29,00	31	\$ 124.861
Ф	5.000.000	junio	junio	28,95	30	\$ 120.625
						\$ 5.459.624
\$	5.000.000	01-jul-19	julio	28,90	30	\$ 120.417
\$	5.000.000	01-ago-19	agodto	28,90	30	\$ 120.417
\$	5.000.000	septiembre	septiembre	28,90	30	\$ 120.417
\$	5.000.000	octubre	osrubre	28,60	30	\$ 119.167
\$	5.000.000	noviembre	noviembre	28,50	30	\$ 118.750
\$	5.000.000	01-dic-19	01-ene-19	28,30	30	\$ 117.917
						\$ 717.083
\$	5.000.000	01-ene-20		28,10	31	\$ 120.986
\$	5.000.000	01-feb-20		28,50	28	
\$	5.000.000	01/03/2020		28,40		\$ 122.278
\$	5.000.000	01-abr-20		28,00	30	\$ 116.667
\$	5.000.000	01-may-20		27,20	31	\$ 117.111
\$	5.000.000	01-jun-20		27,10	30	\$ 112.917
\$	5.000.000	01-jul-20		27,10	31	\$ 116.681
\$	5.000.000	01-ago-20		27,40	31	\$ 117.972
\$	5.000.000	01-sep-20		27,50		\$ 114.583
\$	5.000.000	01-oct-20		27,10	31	\$ 116.681
\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	5.600.000	01-nov-20		26,70	30	
\$	5.600.000	01-dic-20		26,10		\$ 125.860
				,	<u> </u>	120.000

13.433.322

TOTAL Int Moratc 7.833.322 TOTAL CAPITAL + INTERESES Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA. Demandante: YIMMY RAFAEL BELEÑO BELEÑO. CC 77.101.900.

Demandado: ESPERANZA DE JESUS PALLARES CALDERON. CC 49.737.502.

Radicado: 20001-4189-002-2016-01647.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

**DIEGO ARMANDO CABALLERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.094.805 Expedida en Valledupar – Cesar, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 274.204 del Honorable C.S.J; actuando como apoderado del sujeto demandante en el asunto de la referencia, comedidamente presento **actualización liquidación del crédito** de conformidad con los Artículos 440 y 446 numeral 04 del Código General del Proceso:

#### CONSIDERACIONES.

- El 17 de julio de 2017 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR**, mediante auto ordena seguir adelante la ejecución.
- El 11 de agosto de 2017 el suscrito presenta la liquidación del crédito por valor de \$ 9.126.208.
- El 05 de marzo de 2019 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR**, aprueba liquidación del crédito por valor de \$9.123.454 y costas por valor de \$474.172,70.

La actualización del crédito se presenta de la siguiente manera:

CAPITAL: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00).

LIQUIDACIÓN INTERES MORATORIO, desde el día 12 de agosto de 2017 hasta el 19 de agosto de 2021, A LA TASA DEL INTERÉS BANCARIO: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.130.245).

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO E INTERESES: **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** (\$10.130.245).

A la presente actualización del crédito se le debe descontar el valor de los títulos entregados.

De su Celebérrima Señoría,

Atentamente,

DIEGO ARMANDO CABALLERO#

C.C. 77.094.805 Expedida en Valledupar-Cesar T.P. 274.204 del Honorable C.S.J.

Correo Electrónico Notificaciones Judiciales diego 1001 ac@hotmail.com

Traslado N16.



### JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA

**ABOGADA** 

Calle 16 9 -30 Oficina 710 Ed. Caja Agraria Cel. 300 710 18 37 – 582 91 97 E-mail: jahelysfreileacosta@gmail.com

Valledupar – Cesar

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

E.

S.

D.

Referencia:

Proceso Ejecutivo Singular

De:

JACOB DE JESUS FREILE BRITO

Contra:

DINA CHAMORRO SIERRA Y OTROS

Radicación.

2017 - 00087

JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA, conocida en el proceso de la referencia como apoderada de la ejecutante, respetuosamente presento ante usted la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

Canon de arrendamiento de 02 julio de 2017 a 29 de noviembre de 2017	\$3.276.476
Intereses corrientes al 1.7% desde el 02/07/2017 hasta 29/11/2017 Son 4 meses y 27 días	\$272.930
Intereses moratorios a la tasa de 2.4% desde el 30/11/2017 al 30/07/2019 Son 20 meses	\$1 572 708
Total	
	\$5.122.114
Capital Servicio de Energía Eléctrica y Aseo	\$106.530
Intereses moratorios a la tasa de 2.4% desde el 02/12/2017 al 30/07/2019 Son 19 meses y 28 días	\$50.964
Total	
Capital Servicio de Acueducto y Alcantarillado	\$211.582
Intereses moratorios a la tasa de 2.4% desde el 02/12/2017 al 30/07/2019	0404.004
Son 19 meses y 28 días	
Total	\$312.803



## JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA

#### ABOGADA

Calle 16 9 -30 Oficina 710 Ed. Caja Agraria Cel. 300 710 18 37 - 582 91 97 E-mail: jahelysfreileacosta@gmail.com

Valledupar - Cesar

Capital Servicio de Gas Natural Domiciliario\$18.536
Intereses moratorios a la tasa de 2.4% desde el 30/11/2017 al 30/07/2019 Son 20 meses
Total\$ 27.433
Clausula penal\$2.062.125
Agencias en derecho del proceso verbal\$737.177
Notificaciones en el proceso verbal\$50.400
Total liquidación\$8.469.546
SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L.

Asimismo, solicito a su señoría, que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P. ordene la liquidación de costas y agencias en derecho.

De usted, atentamente

Ø35 Exp. En Valledupar

74 del S de la J.

Les and My



#### **SAUL OLIVEROS ULLOQUE ABOGADO TITULADO** UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

SEÑOR:

JUEZ 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

REF

: PROCESO EIECUTIVO SINGULAR

DE

: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

**CONTRA** 

: JHONNY DAVID BARRIOS CARRILLO

RADICACION: 2017-00252-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Según poder otorgado por el Apoderado General, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la correspondiente actualización de liquidación del crédito dentro de la oportunidad legal a saber:

Capital contenido en el Pagare Nº Liquidación aprobada a través de autos de fecha 24/02/2020	\$ \$	7.160.000.00 16.547.314.00
Liquidación actual		
Liquidación aprobada a través de autos de fecha 24/02/2020	\$	16.547.314.00
Intereses Moratorios desde el vencimiento 25/02/2020, hasta la fecha		
de liquidación del crédito 27/01/2021 (332 días)	\$	1.654.661.00

Total liquidación más intereses

\$ 18.201.975.00

1.654.661.00

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar

T. P. No. 67.056, C. S. J.

Carrera 14 No. 22-40, B. San José. Cel. 3106353677 - Telefax:(095)6883639 EMAIL: Sauloliveros1@hotmail.com Magangué Bolívar

Traslado N16.



## SAUL OLIVEROS ULLOQUE ABOGADO TITULADO UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

	L	QUIDADO	OR DE CRI	EDITO			Digite el Capital	5 - 1	
							\$ 7.160.000	Total Inter. Mora	Total Capital +
AÑO	MESES	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	MORA MAXIMA	NUM DIAS	MORA LIQUIDA		\$ 1.654.661	\$ 8.814.661
2040	Enero	20,69%	1,72%	2,59%	0	0.00%	\$ 0		
	Febrero	20,69%	1,72%	2,59%	0	0,00%	\$ 0		
	Marzo	20,69%	1,72%	2,59%	0	0,00%	\$ 0		
	Abril	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%	\$0		
	Mayo	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%	\$ 0		
	Junio	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%	\$ 0		
	Julio	20,03%	1,67%	2,50%	0	0,00%	\$ 0		
	Agosto	20,03%	1,67%	2,50%	0	0,00%	\$ 0	eg ".	
	Septiembre	20,03%	1,67%	2,50%	0	0,00%	\$ 0	*	-
	Octubre	19,63%	1,64%	2,45%	0	0,00%	\$ 0		
	Noviembre	19,63%	1,64%	2,45%	0	0,00%	\$ 0		
	Diciembre	19,63%	1,64%	2,45%	0	0,00%	\$ 0		
		19,40%	1,62%	2,43%	0	0,00%	\$0		
_	Enero		1,62%	2,43%	0	0,00%	\$0		
	Febrero	19,40%		2,43%	0	0,00%	\$0		
2019	Marzo	19,40%	1,62%			0,00%	\$0		
2019	Abril	19,34%	1,61%	2,42%	0		\$0		1
2019	Mayo	19,34%	1,61%	2,42%	0	0,00%			
2019	Junio	19,34%	1,61%	2,42%	0	0,00%	\$ 0		1932
2019	Julio	19,28%	1,61%	2,41%	0	0,00%	\$ 0		
2019	Agosto	19,28%	1,61%	2,41%	0	0,00%	\$ 0		
2019	Septiembre	19,28%	1,61%	2,41%	0	0,00%	\$ 0 \$ 0		
2019	Octubre	19,10%	1,59%	2,39%	0	0,00%			1
2019	Noviembre	19,10%	1,59%	2,39%	0	0,00%	\$ 0 \$ 0		-
2019	Diciembre	19,10%	1,59%	2,39%	0	0,00%			
2020	Enero	18,77%	1,56%	2,35%	0	0,00%	\$0		-
2020	Febrero	18,77%	1,56%	2,35%	5	0,39%	\$ 27.999		-
2020	Marzo	18,77%	1,56%	2,35%	30	2,35%	\$ 167.992		Λ =
2020	Abril	18,69%	1,56%	2,34%	30	2,34%	\$ 167.276		
			1,52%	2,27%	30	2,27%	\$ 162.801		The second second
2020	Mayo	18,19%		2,27%	30	2,27%	\$ 162.174		A PARTIE OF THE
2020	Junio	18,12%	1,51%	2,27%	30	2,27%	\$ 162.174		
2020	Julio	18,12%		_			\$ 162.174	11 11 11 11 11 11	
2020	Agosto	18,12%		2,27%	30	2,27%		And the second	
2020	Septiembre	18,35%	1,53%	2,29%	30	2,29%	\$ 164.233		All
2020	Octubre	18,09%	1,51%	2,26%		2,26%	\$ 161.906		
2020		17,84%		2,23%	30	2,23%	\$ 159.668		_
2020		17,46%	_	2,18%		2,18%	\$ 156.267		
		17,32%		2,17%		1,95%	\$ 139.513		
2021	Enero	17,32%	1,44 /0	2,1770					
					332				



#### AQUILES JOSÉ AROCA AGÁMEZ **ABOGADO** UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR



JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DE PEUQEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE

D.

VALLEDUPAR.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

S.

DTE: FRANCISCO FERNANDO IGUARAN.

DDO: YANETH GARCIA MOLINA. RAD: 20001-4189-002-2017-00275-00

AQUILES JOSE AROCA AGAMEZ, Apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia por medio del presente escrito me dirijo a usted muy respetuosamente para allegar con destino al proceso la liquidación del crédito debidamente actualizada.

Capital\$	1.000.000.
Intereses Corrientes:\$ al 1.6%\$	488.000.
Interese Moratorios. Al2.6.% del 17/06/2016 al 17/03/2021\$	
Costas\$	
Total Liquidación\$	

Son: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA E PESOS ML/CTE

Del señor juez;

Atentamente;

C.C. Nº 77.191.925, Expedida en Valledupar. T.P. Nº 142.191., del C.S de la J.

Traslado NIG.

#### ROSA ALBA SIERRA REDONDO ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTA Carrera 14 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo "AGORA" Tel. 5 80 85 92 Valledupar

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por BBVA COLOMBIA S.A. contra RAUL ALEJANDRO CUELLO MARIN.

RAD: 2017-00279.

En mi condición de apoderada especial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

#### OBLIGACION No. M02630000000104869600112618

CAPITAL
INTERESES corriente
INTERESES de mora desde el 05/06/2017 al 26/11/2020

\$24.332.720.

\$ 809.283.

\$ 250.000.

TOTAL

\$ 25.392.003

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA......\$25.392.003

Atentamente,

ROSA ALBA SIERRA REDONDO

C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla T.P. No. 14.929 del C.S.J.

#### ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

Abogado Universidad Simón Bolívar

Oficina Carrera 9 Nº 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458, Valledupar

#### SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** 

DTE: CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

DDO: GUSTAVO CADENA CALLEJAS Y OTROS

RAD: 20001-41-89-001-2017-0349

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, identificado con la CC. No 77.193.048, de Valledupar, y portador de la TP. No.154.360 del CSJ., actuando en calidad de apoderado Judicial del demandante dentro del proceso de referencia y con destino al cuaderno de medidas cautelares, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de aportar dentro del término legal liquidación del crédito.

CAPITAL: \$ (\$980.529) NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.

INTERESES MORATORIOS: a la tasa del 2.4 % Mensual desde el 27 de Abril de 2019 hasta el 27 de Mayo de 2021 es decir 25 Meses: (\$ 588.317) QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS.

CAPITAL: \$ (\$1.458.846) UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.

INTERESES MORATORIOS: a la tasa del 2.4 % Mensual desde el 27 de Abril de 2019 hasta el 27 de Mayo de 2021 es decir 25 Meses: (\$ 875.307) OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS

TOTAL LIQUIDACION: (\$3.902.999) TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

Del Señor Juez,

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

CC. No. 77.193.048 TP. Nº 154.360

Traslado N16.



Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

Ε.

S.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CREDITÍTULOS** 

**DEMANDADOS:** ANTONIO JOSÉ CASSIANI CORREA Y OTROS

D.

**RADICADO:** 2017 – **1**393

Cordial saludo

JHON JAIRO DIAZ CARPIO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad representante legal de CARPIO FIRMA DE ABOGADOS S.A.S., apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito de manera comedida me permito APORTAR al despacho la liquidación del crédito del proceso de la referencia:

Capital \$ 1.218.182

Interese Moratorios 02-04-2014 al 18-02-2021

\$2.011.000

**TOTAL** 

\$3.229.182

Solicito dar trámite a la presente petición.

De usted.

Atentamente.

JHON JAIRO DIAZ CARPIO

C.C. 1.065.563.823 de Valledupar T.P N°176.103 del C.S.J.

574 2945

© 310 504 8941

Calle 9A # 15 - 57, San Joaquín

@CarpioFirmaDeAbogados



#### JOSE MIGUEL GUERRA BARRIOS

Abogado
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Carrera 22A # 3N-52 Manzana A Casa 10 de Valledupar Celular – 301 754 69 73

e-mail josemiguelguerra2@hotmail.com

14/09/21

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA Demandante: LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S Demandada: GENEVIDA LTDA Radicado: 2017-00517

JOSE MIGUEL GUERRA BARRIOS, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. de C. No 15'171.813 expedida en Valledupar, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No 170.224 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la demandante LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S. identificada con el Nit. 824.005.588-0 y domiciliada en Valledupar, de manera respetuosa me permito mediante el presente escrito presentar liquidación del crédito dentro de la presente actuación hasta el 30 de abril de 2021.

Adjunto con el presente escrito se aporta archivo PDF donde consta la liquidación del capital con los intereses moratorios que adeuda la parte demandada.

Atentamente:

JOSE MIGUEL SUERRA BARRIOS

Traslado N16.

DEUDA INICIALE INTERES BANC **\$ 10.000.000 \$ 0**  FECHA INICIAL VENCIMIENTO

1/01/2015 2/01/2016

INTERESES MORA \_ TOTAL DEUDA \$ 7.206.714,87 \$ 17.206.715

	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
	ENERO	0,00%	29,52%	31/01/2016	31	\$ 246.000,00
	FEBRERO	0,00%	29,52%	29/02/2016	29	\$ 97.804,83
9	MARZO	0,00%	29,52%	31/03/2016	31	\$ 104.550,00
H	ABRIL	0,00%	30,81%	30/04/2016	30	\$ 109.874,23
201	MAYO	0,00%	30,81%	31/05/2016	31	\$ 107.236,70
	JUNIO	0,00%	30,81%	30/06/2016	30	\$ 109.874,23
0	JULIO	0,00%	32,01%	31/07/2016	31	\$ 113.223,56
Z	AGOSTO	0,00%	32,01%	31/08/2016	31	\$ 113.223,56
A	SEPTIEMBRE	0,00%	32,01%	30/09/2016	30	\$ 112.764,73
	OCTUBRE	0,00%	32,99%	31/10/2016	31	\$ 118.005,32
	NOVIEMBRE	0,00%	32,99%	30/11/2016	30	\$ 117.489,01
	DICIEMBRE	0,00%	32,99%	31/12/2016	31	\$ 118.005,32
			(1) 新是 医量力	<b>三人工</b> 经验为2	366	\$ 1.468.051,49

	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
	ENERO	0,00%	29,52%	31/01/2017	31	\$ 246.000,00
	FEBRERO	0,00%	29,52%	28/02/2017	28	\$ 97.804,83
1	MARZO	0,00%	29,52%	31/03/2017	31	\$ 104.550,00
201	ABRIL	0,00%	30,81%	30/04/2017	30	\$ 109.874,23
7	MAYO	0,00%	30,81%	31/05/2017	31	\$ 107.236,70
	JUNIO	0,00%	30,81%	30/06/2017	30	\$ 109.874,23
0	JULIO	0,00%	32,01%	31/07/2017	31	\$ 113.223,56
AÑO	AGOSTO	0,00%	32,01%	31/08/2017	31	\$ 113.223,56
A	SEPTIEMBRE	0,00%	32,01%	30/09/2017	30	\$ 112.764,73
	OCTUBRE	0,00%	32,99%	31/10/2017	31	\$ 118.005,32
	NOVIEMBRE	0,00%	32,99%	30/11/2017	30	\$ 117.489,01
	DICIEMBRE	0,00%	-32,99%	31/12/2017	31	\$ 118.005,32
Delta Y				WALL STATE OF	365	\$ 1.208.714,00

	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
	ENERO	0,00%	29,52%	31/01/2018	31	\$ 246.000,00
	FEBRERO	0,00%	29,52%	28/02/2018	28	\$ 97.804,83
00	MARZO	0,00%	29,52%	31/03/2018	31	\$ 104.550,00
1	ABRIL	0,00%	30,81%	30/04/2018	30	\$ 109.874,23
201	MAYO	0,00%	30,81%	31/05/2018	31	\$ 107.236,70
100	JUNIO	0,00%	30,81%	30/06/2018	30	\$ 109.874,23
0	JULIO	0,00%	32,01%	31/07/2018	31	\$ 113.223,56
Z	AGOSTO	0,00%	32,01%	31/08/2018	31	\$ 113.223,56
A	SEPTIEMBRE	0,00%	32,01%	30/09/2018	30	\$ 112.764,73
	OCTUBRE	0,00%	32,99%	31/10/2018	31	\$ 118.005.32
	NOVIEMBRE	0,00%	32,99%	30/11/2018	30	\$ 117.489,01
	DICIEMBRE	0,00%	32,99%	31/12/2018	31	\$ 118.005,32
			Block To		365	\$ 1.323.609,66

	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
7	ENERO	0,00%	29,66%	31/01/2019	31	\$ 247.166,67
	FEBRERO	0,00%	29,66%	28/02/2019	28	\$ 97.804,83
6	MARZO	0,00%	29,66%	31/03/2019	31	\$ 104.550,00
201	ABRIL	0,00%	29,66%	30/04/2019	30	\$ 109.874,23
1 2	MAYO	0,00%	29,66%	31/05/2019	31	\$ 107.236,70
	JUNIO	0,00%	30,12%	30/06/2019	30	\$ 109.874,23
0	JULIO	0,00%	30,12%	31/07/2019	31	\$ 113.223,56
Z	AGOSTO	0,00% -	30,12%	31/08/2019	31	\$ 113.223,56
A	SEPTIEMBRE	0,00%	30,12%	30/09/2019	30	\$ 112.764,73
1	OCTUBRE	0,00%	30,77%	31/10/2019	31	\$ 118.005,32
	NOVIEMBRE	0,00%	30,77%	30/11/2019	30	\$ 117.489,01
	DICIEMBRE	0,00%	30,77%	31/12/2019	. 31	\$ 118.005,32
				<b>第一人</b> 通過公司	365	\$ 1.323.609,66

F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
V	ENERO	0,00%	28,82%	31/01/2020	31	\$ 240.166,67
	FEBRERS	0,00%	28,82%	29/02/2020	29	\$ 97.804,83
20	MARZO	0,00%	28,82%	31/03/2020	31	\$ 104.550,00
0	ABRIL	0,00%	31,25%	30/04/2020	30	\$ 109.874,23
7	MAYO	0,00%	31,25%	31/05/2020	31	\$ 107.236,70
_	JUNIO	0,00%	31,25%	30/06/2020	30	\$ 109.874,23
AÑO	JULIO	0,00%	31,25%	31/07/2020	31	\$ 113.223,56
3	AGOSTO	0,00%	31,25%	31/08/2020	31	\$ 113.223,56
4	SEPTIEMBRE	0,00%	31,25%	30/09/2020	30	\$ 112.764,73
	OCTUBRE	0,00%	31,25%	31/10/2020	31	\$ 118.005,32
	NOVIEMBRE	0,00%	31,25%	30/11/2020	30	\$ 117.489,01
	DICIEMBRE	0,00%	31,25%	31/12/2020	31	\$ 118.324,00
	TOTAL STREET		STATE OF THE STATE		366	\$ 1.206.177,00

7	MES	TASA BANCARIA	TASA POR MORA	FECHA FIN DE MES	DIAS DE MORA	VALOR DEL INTERES
100	ENERO	0,00%	29,52%	31/01/2018	31	\$ 246.000,00
0	FEBRERO	0,00%	29,52%	28/02/2018	28	\$ 97.804,83
Z	MARZO	0,00%	29,52%	31/03/2018	31	\$ 104.550,00
A	ABRIL	0,00%	30,81%	30/04/2018	30	\$ 109.874,23
				T. Comments	120	\$ 558.229,06

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: EUNICE ISABEL BELTRAN CARVAJALINO

Radicado: 20-001-41-89-002-2017-00595-00.

Asunto: memorial presentando liquidación de crédito(s) y otro.

SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho de acuerdo a lo ordenado en el respectivo mandamiento de pago, y a la tasa pactada de conformidad a los pagarés base de la presente acción, con el fin de presentar la respectiva Liquidación del Crédito por concepto de la(s) obligación(es) que se judicializa(n) en el proceso de la referencia, anexando para tal efecto la respectiva liquidación.

Cordialmente.

SAUL DEUDEBED OROZEO AMAYA

C.C. Nº.17,957.185 de Fønseca (La Guajira)

T. P/N°. 1/77691del C. S. de la J.

#### LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: pagare:

EUNICE ISABEL BELTRAN CARVAJALINO 42497001

Deudor: 42.497.001

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacias.

CAPITAL:

21.102.907,00

DESDE	HASTA	T Efamble . but								LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		
-		T. Efective 1.5	ctiva Anual	Ivomina	actada	FINAL	Capital Liquidabl	e dias	Liq Intereses	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital má
4				***************************************		CHITTING TO WORK HORES	21 102 907	00				Intereses
1 abs 17	lno	12200000					21.102 907.	00			0,00	E OE 901,0
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	2,44%	0.00%	2,44%	21.102.907.0		205.682.58		0,00	m
1-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	2,44%	0.00%	2,44%	21.102.907,0		531,346,66		205.682.58	
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	2,44%	0.00%	2,44%	21.102.907.0		514 206,44		737 029,23	B 1.000.000,2
I-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2.40%	0.00%	2,40%	21 102.907.0		524 012.75		1.251.235,68	
-ago-17	31-ago-17	21.98%	32,97%	2,40%	0,00%	2,40%	21.102.907.0		524.012.75		1.775.248,43	
-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	0,00%	2,40%	21 102.907.0		507.109,12		2.299.261,18	23,402,168,1
-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	0,00%	2,32%	21.102.907,0		506.584,83		2.806.370,30	23.909.277.3
-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2.30%	0,00%	2,30%	21.102.907,0		486.277.98		3.312.955,12	24.415.862,1
-dic-17	31-dic-17	21,07%	31,60%	2,31%	0,00%	2,31%	21.102.907.0		504.749.01		3.799.233,11	24.902.140,1
-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	0.00%	2,28%	21.102.907.0		496.821.80		4.303.982,12	25 406 889.1
-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	0.00%	2,31%	21.102.907.0		454.817.33		4.800.803,92	25.903.710.93
-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	0.00%	2,28%	21.102.907.0		496.538,11		5.255,621,25	26.358.528,25
-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	0,00%	2,26%	21.102 907,0		476.398.08		5.752.159,36	26.855.066,36
-may-18	31-may-18	20.44%	30,66%	2,25%	0.00%	2,25%	21.102.907.0		491.424,92		6.228.557,44	27.331.464.44
-jun-18	30-jun-18	20.28%	30,42%	2.24%	0.00%	2.24%	21.102.907,0				6.719.982,36	27.822.889,36
-jul-18	31-jul-18	20.03%	30,05%	2.21%	0.00%	2.21%	21 102 907 0		472.266.72		7 192 249 09	28.295.156,09
-ago-18	31-ago-18	19,94%	29.91%	2.20%	0.00%	2,20%	21 102 907 0		482 659,94 480 730.83		7.674.909.02	28 777 816,02
-sep-18	30-sep-18	19,81%	29.72%	2.19%	0.00%	2.19%	21 102 907 0				8 155 639.85	29 258 546 85
-oct-18	31-sep-18	19.63%	29,45%	2.17%	0.00%	2.17%	21 102 907 0		462 523 64		8 518 163,49	29 721 070 49
-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	0.00%	2.16%	21 102 907 0	0 00	474 072 03		9 092 235,53	30 195.142.53
-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2,15%	0.00%	2.15%			455 862,24		9 548 097 77	30 651 004,77
-ene-19	31-ene-19	19.16%	28,74%	2.13%	0.00%	2.13%	21 102 907,0		469 117 46		10.017.215.22	31 120 122.22
-feb-19	28-leb-19	19.70%	29,55%	2.18%	0.00%		21 102 907,0		463 934 50		10 481 149 73	31 584 056 73
-mar-19	31-mar-19	19.37%	29,06%	2,15%		2.18%	21.102.907,0		429 553,91		10 910 703 64	32 013 610.64
abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%		0.00%	2.15%	21,102 907.0		468.470.31		11 379 173.95	32 482 080.95
-may-19	31-may-19	19.34%	29,01%	2.14%	0.00%	2.14%	21.102.907.0		452.314.14		11.831.488,09	32.934.395.09
jun-19	30-jun-19	19.30%	28,95%	2,15%	0.00%	2,15%	21.102.907.0		467.822,96		12.299.311,05	33.402.218.05
iul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2,14%	0.00%	2,14%	21,102 907,0		451.896,29		12.751.207.34	33.854.114,34
ago-19	31-ago-19	19.32%		2,14%	0.00%	2,14%	21.102.907.0		466.527,64		13.217.734.98	34.320.641.98
-sep-19	30-sep-19	19.32%	28,98%	2,14%		2,14%	21.102.907.0		467.391,28		13.685.126,26	34.788.033,26
oct-19	31-oct-19	19,10%	28,98%	2,14%		2,14%	21.102.907.0		452,314,14		14,137,440,40	35.240 347,40
nov-19	30-nov-19	19.03%	28,65%	2,12%	0.00%	2,12%	21.102.907,0		462 636,69		14.600.077.09	35.702.984,09
dic-19	31-dic-19	18.91%	28,55%	2,11%		2,11%	21.102.907,0		446 246,63		15.046.323,72	36 149 230,72
ene-20	31-ene-20	18.77%	28,37%	2.10%		2.10%	21.102.907.0		458.521,45		15.504.845.16	36,607,752,16
feb-20	29-feb-20	19.06%	28,16%	2.09%		2.09%	21.102.907,00		455.483.80		15 960.328,96	37 063 235 96
mar-20	31-mar-20	18,95%	28,59%	2,12%		2,12%	21.102.907,00		431.979,34		16.392.308,30	37 495 215 30
abr-20	30-abr-20		28.43%			2,11%	21.102.907.00		459.388,51		16.851.696,81	37.954.603,81
may-20		18,69%	28.04%	2,08%		2,08%	21.102.907.00	30	439.108,99		17.290.805.79	38 393.712.79
jun-20	31-may-20 30-jun-20	18,19%	27,29%	2,03%		2,03%	21.102.907.00		442.923,29		17.733.729.08	38.836.636.08
jul-20		18,12%	27,18%			2.02%	21.102.907.00		427.084,25		18.160.813.34	39.263.720.34
ago-20	31-jul-20	18,12%	27,18%			2,02%	21.102.907,00		441,320,40		18.602.133.73	39.705.040.73
	31-ago-20	18,29%	27,44%			2.04%	21.102.907,00		445 107.01		19.047.240.74	40.150.147.74
sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%			2.05%	21.102.907,00	30	431.945.23		19.479.185.97	40.582.092,97
oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%			2,02%	21.102.907,00		440.737.21		19.919.923.18	41.022.830.18
nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%		0,00%	2,00%	21.102.907,00		421.150,20		20.341.073.39	41,443,980,39
dic-20	31-dic-20	18,91%	28,37%			2,10%	21.102.907.00	31	458.593.72		20.799.667.10	41,902,574,10
ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1,94%	0.00%	1,94%	21 102 907,00	31	423.751.24		21.223.418.34	42 326 325 34
feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1,97%	0.00%	1,97%	21 102 907 00		387 120,77		21 610 539 11	42.326.325.34
mar-21	31-mar-21	17.41%	26 12%	1,95%	0.00%	1.95%	21 102 907 00	31	425.808,86		22 036 347 97	43 139 254 97
				SUBTOT	ALES:	>>>>	21.102.907,00	1443	22 036 347 97		22 036 347 97	42.420.05
											Au	43.139.254,97
										(	CAPITAL	21.102.907,00
										ji	NTERESES	22.036.347,97
									TOTAL	CAPITAI +	INTERESES	43.139.254,97

#### JURIDICA & PROFESIONAL

■Coniratos windennizaciones wCobranzas wAsesoria Legal Empresanat wLegalización de propiedad wDivorcios wObligaciones alimentarias wSucesiones

www.juridicayprofesional.com contacto@juridicayprofesional.com

3157026181 - 5722361

SEÑOR (A):
JUEZ (A) 2º PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR – CESAR
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DTE. FUNDACIÓN DE LA MUJER DDO. MARÍA ALEJANDRA VEGA, LOURDES LÓPEZ DE VEGA Y NORALDO JOSÉ VEGA.

Rad. 2017 - 00734

YULAINE QUIROZ TORRES, apoderada especial de la parte demandante e identificada como aparece al pie de mi firma, a continuación, presento <u>la liquidación</u> <u>del crédito actualizada</u>, de la siguiente manera:

Capital.....\$8.289.491.00

**Total intereses moratorios sobre el capital...............\$ 8.488.438.00** Desde 06 de julio del año 2017, hasta el 12 de abril de 2021.

Según Resolución 0305 del 31 de marzo de 2021 que rige hasta el 30 de junio de este año, la Superfinanciera certifica en un 57.63% del interés moratorio como usura para microcréditos, equivalente al 1.5 veces del interés bancario corriente, en atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Atentamente,

YULAINÉ MERCEDES QUIROZ TORRES CC 49787364 de Valledupar TP 144614 C. S.J.

Traslado N16.

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Abogado Universidad Simón Bolívar
Oficina Carrera 9 Nº 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458,
Valledupar

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR - CESAR

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** 

DTE: CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

DDO: MARLY ALEJANDRA MONTES SOLIS Y OTROS

RADICADO: 20001-41-89-002-2017-0746

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, conocido de autos en el proceso de la referencia y radicación, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y radicación, estando en firme la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar liquidación adicional del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL: (\$3.484.835) TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS.

INTERESES MORATORIOS: a la tasa del 2.4 % Mensual desde 12 de Abril de 2019 hasta el 12 de Abril de 2021 es decir 24 Meses: (\$ 2.007.264) DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS.

TOTAL LIQUIDACION: (\$5.492.099) CINCO MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS.

Del Señor Juez,

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

C.C No 77.193.048 de Valledupar

T.P No 154.360 del C. S. de la J.

Traslado NI6.



Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y extracontractual del Estado Negocios Civiles, Penales y Comerciales

D.

Doctor:

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

F

27/05/2021

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE" DEMANDADO EVA MARIA ALMENARES LOPEZ Y MIGUEL ANTONIO OZUNA

CALLE

**RADICADO:** 20001.41.89.002.2017 - 00874-00

ASUNTO: RE LIQUIDACION DEL CREDITO

MIRIAN YOLANDA VILLALBA CONTRERAS, conocida dentro del proceso de la Referencia, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante, acudo a su digno despacho dentro de la oportunidad procesal, para aportar la respectiva RE - LIQUIDACION DEL CREDITO, para lo cual procedo de la siguiente forma:

CAPITAL

\$1.260.600.00

Liquidación del crédito aprobando en aleto del

23/04/2018

\$ 567.190.00

Agencias en derecho y costa del proceso aprobada

En auto del 01/08/2018

\$ 115.389.50

MENOS: Dineros entregados por el despacho:

El 13/07/2018

(1.805.952.00)

	\$1.260.600.00					
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total	
abr-18	6	20,48%	2,56%	\$ 1.075,71	\$ 6.454,27	
may-18	30	20,44%	2,56%	\$ 1.073,61	\$ 32.208,33	
jun-18	30	20,28%	2,54%	\$ 1.065,21	\$ 31.956,21	
jul-18	13	20,03%	2,50%	\$ 1.052,08	\$ 13.676,98	
	Total I	ntereses Mora	torios 2018	3	\$ 84.295,80	

**TENEMOS** Lo primero que se cancelan son los interés Interese aprobados hasta 24/04/2018 \$56

Intereses desde el 25-04-2018 al 13-07-2018

\$567.190.00 \$ 84.295.80

Total intereses a la fecha de recibido el

Depósito judicial 13-07-2018

\$651.485.80

Dineros recibido \$1.805.952.00 Menos intereses \$651.485.80 igual \$1.154.466.20, este valor se le abona al capital, que es \$1.260.600.00, quedaría pendiente de capital \$106.133.20

Teléfonos: 317 7863603 Míyovíco1963@hotmaíl.com

Traslado 1/16.



Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y extracontractual del Estado Negocios Civiles,

## Penales y Comerciales VAMOS A REALIZAR LA RELIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL ACTUAL.....

....\$ 106.133.20

#### FORMULA LIQUIDADCION INTERESES MORATORIOS

		Capital:			\$ 106.133,20
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
jul-18	17	20,03%	2,50%	\$ 88,58	\$ 1.505,81
ago-18	30	19,94%	2,49%	\$ 88,18	\$ 2.645,37
sep-18	30	19,81%	2,48%	\$ 87,60	\$ 2.628,12
oct-18	30	19,63%	2,45%	\$ 86,81	\$ 2.604,24
nov-18	30	19,49%	2,44%	\$ 86,19	\$ 2.585,67
dic-18	30	19,40%	2,43%	\$ 85,79	\$ 2.573,73
	Total I	\$ 14.542,95			
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-19	30	19,16%	2,40%	\$ 84,73	\$ 2.541,89
feb-19	30	19,70%	2,46%	\$ 87,12	\$ 2.613,53
mar-19	30	19,37%	2,42%	\$ 85,66	\$ 2.569,75
abr-19	30	19,32%	2,42%	\$ 85,44	\$ 2.563,12
may-19	30	19,34%	2,42%	\$ 85,53	\$ 2.565,77
jun-19	30	19,30%	2,41%	\$ 85,35	\$ 2.560,46
jul-19	30	19,28%	2,41%	\$ 85,26	\$ 2.557,8
ago-19	30	19,32%	2,42%	\$ 85,44	\$ 2.563,12
sep-19	30	19,32%	2,42%	\$ 85,44	\$ 2.563,12
oct-19	30	19,10%	2,39%	\$ 84,46	\$ 2.533,93
nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 84,15	\$ 2.524,64
dic-19	30	18,91%	2,36%	\$ 83,62	\$ 2.508,72
•	Total I	ntereses Morat	orios 2019	e en e	\$ 30.665,86
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-20	30	18,77%	2,35%	\$ 83,01	\$ 2.490,15
feb-20	30	19,06%	2,38%	\$ 84,29	\$ 2.528,62
mar-20	30	18,95%	2,37%	\$ 83,80	\$ 2.514,03
abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 82,65	\$ 2.479,54
may-20	30	18,19%	2,27%	\$ 80,44	\$ 2.413,20
jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 80,13	\$ 2.403,93
jul-20	30	18,12%	2,27%	\$ 80,13	\$ 2.403,93
ago-20	30	18,29%	2,29%	\$ 80,88	\$ 2.426,4
sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 81,15	\$ 2.434,4
oct-20	30	18,09%	2,26%	\$ 80,00	\$ 2.399,9
nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 78,89	\$ 2.366,7
dic-20	30	17,46%	2,18%	\$ 77,21	\$ 2.316,3
	Total I	ntereses Morat	orios 2020		\$ 29.177,3
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-21	30	17,32%	2,17%	\$ 76,59	\$ 2.297,7
feb-21	30	17,54%	2,19%	\$ 77,57	\$ 2.326,9
mar-21	30	17,41%	2,18%	\$ 76,99	\$ 2.309,7

Teléfonos: 317 7863603 Míyovíco1963@hotmaíl.com



Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y extracontractual del Estado Negocios Civiles.

#### **Penales y Comerciales**

	Gran Total a PAGAR								
	Total Intereses Moratorios 2021								
jul-21	30	17,46%	2,18%	\$ 77,21	\$ 2.316,36				
jun-21	30	17,46%	2,18%	\$ 77,21	\$ 2.316,36				
may-21	30	17,22%	2,15%	\$ 76,15	\$ 2.284,52				
abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 76,55	\$ 2.296,46				

#### TENEMOS ENTONCE:

 CAPITAL ACTUAL
 \$ 106.133.20

 SIGO LIQUIDANDO LOS INTERÉS PARA ESTA RE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
 \$ 106.133.20

 CAPITAL ACTUAL
 \$ 106.133.20

 Intereses desde del 14-07-2018 AL 30-07-2021
 \$ 90.534.32

 Costas y agencias en derecho.
 \$115.389.50

 TOTAL
 \$312.057.00

#### PETICION

Por lo anterior conforme a lo aquí relacionado, Aporto la actualización de la Reliquidación del Crédito,

dado que el 11 de noviembre de 2020, aporte reliquidación del Crédito y a la fecha el despacho no se ha pronunciado al respecto, por lo anterior, solicito al despacho lo siguiente:

- 1. Aprobar la re liquidación del crédito
- 2. Hacerme entrega de los dineros que se encuentren consignados en este proceso, hasta la Re liquidación del crédito y agencias en derecho, aquí presentada

Del señor Juez, Atentamente,

Mirian YOLANDA VILLALBA CONTRERAS C.C. No. 49.728.673 de Valledupar T.P. No. 184.060 del C.S. de la J.

> Teléfonos: 317 7863603 Míyovíco1963@hotmaíl.com

## Carlos Alberto Oñate Suárez

Abogado Calle 14 Nº 14-36 Oficina. 106 Celular 300 463 6292 Valledupar

25/06/21

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

 $F_{-}$ 

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: RAUL PALLARES ABRIL

DDO: MARTHA LOBO CASTELLAR Y WILLIAM LAGOS

**FUENTES** 

RAD: N° 2017-1257

ASUNTO: RELIQUIDACION DEL CREDITO.

**CARLOS ALBERTO OÑATE SUAREZ**, de generales civiles conocidos, comedidamente llega ante su despacho para presentar la Re<u>liquidación crédito</u> de la obligación que se ejecuta en el presente proceso así:

<i>CAPITAL\$</i>	6.720.000=
Intereses moratorios al 2.0% mensual	
del 19/09/2019 al 25/06/2021	
=21  meses  x \$ 134.400= \$	2.822.400
Total liquidación anterior\$	11.558.400
Total reliauidación\$	14 380 800

De la anterior reliquidación de crédito córrase traslado.

Del señor Juez, atentamente,

C. A. D.D

traslado N16.

#### RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

10/06/21

Señor(a) JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR).

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Contra DIANYS YULIETH ZAPATA MENDOZA. Rad. 2017 – 01281 – 00.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Despacho, a fin de aportar de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación del crédito de la obligación que se cobra aquí ejecutivamente, la cual asciende en su totalidad a fecha. Noviembre 30 de 2020. a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$41.971.511,97), dicho valor incluye el capital de la obligación más sus respectivos intereses causados, con los abonos realizados, y Capital por Otros Conceptos, la cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$165.822,43), respectivamente.

Anexo, dos (2) cuadros de liquidación de la obligación aquí demandada para que se sirva dar traslado de conformidad al Artículo 446 del C.G.P.

Del señor(a) Juez.

Valledupar, Diciembre 07 de 2020.

C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla

T.P. No. 51.194 del C. S. J.

ZAPATA MENDOZA	DIANYS YULIET	DEMANDADO:		S FINANCIERO RFINANSA S.A. DE FINANCIAI	SER	DEMANDANTE: SEI COMPAÑÍA				
	49.774.364		1 17	3.186 - 6		<b>NIT No.:</b> 860.04				
INTERESES #dias*tasadiaria*capital	CAPITAL	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)- 1	TASA E.A.	# DÍAS (diafinal- diainicial+1)		PERIODO				
\$ 304.605,19	\$ 20.164.242,00	0,07553103%	31,73%	20	31-oct17	-oct17 al				
\$ 453.252,46	\$ 20.164.242,00	0,07492677%	31,44%	30	30-nov17	nov17 al				
\$ 464.706,02	\$ 20.164.242,00	0,07434208%	31,16%	31	31-dic17	-dic17 al				
\$ 463.137,23	\$ 20.164.242,00	0,07409111%	31,04%	31	31-ene18	ene18 al				
\$ 423.977,49	\$ 20.164.242,00	0,07509359%	31,52%	28	28-feb18	-feb18 al				
\$ 462.875,69	\$ 20.164.242,00	0,07404927%	31,02%	31	31-mar18	mar18 al				
\$ 444.142,19	\$ 20.164.242,00	0,07342076%	30,72%	30	30-abr18	-abr18 al				
\$ 458.160,13	\$ 20.164.242,00	0,07329489%	30,66%	31	31-may18	may18 al				
\$ 440.331,5	\$ 20.164.242,00	0,07279082%	30,42%	30	30-jun18	-jun18 al				
\$ 450.140,2	\$ 20.164.242,00	0,07201189%	30,05%	31	31-jul18	1-jul18 al				
\$ 448.294,3	\$ 20.164.242,00	0,07171659%	29,91%	31	31-ago18	ago18 al				
\$ 431.405,7	\$ 20.164.242,00	0,07131531%	29,72%	30	30-sep18	sep18 al				
\$ 442.215,1	\$ 20.164.242,00	0,07074406%	29,45%	31	31-oct18	-oct18 al				
\$ 425.257,39	\$ 20.164.242,00	0,07029893%	29,24%	30	30-nov18	nov18 al				
\$ 437.575,18	\$ 20.164.242,00	0,07000178%	29,10%	31	31-dic18	-dic18 al				
\$ 432.789,60	\$ 20.164.242,00	0,06923620%	28,74%	31	31-ene19	ene19 al				
\$ 400.615,4	\$ 20.164.242,00	0,07095577%	29,55%	28	28-feb19	-feb19 al				
\$ 437.044,1	\$ 20.164.242,00	0,06991682%	29,06%	31	31-mar19	mar19 al				
\$ 421.917,5	\$ 20.164.242,00	0,06974682%	28,98%	30	30-abr19	-abr19 al				
\$ 436.380,0	\$ 20.164.242,00	0,06981058%	29,01%	31	31-may19	may19 al				
\$ 421.531,7	\$ 20.164.242,00	0,06968305%	28,95%	30	30-jun19	-jun19 al				
\$ 435.184,0	\$ 20.164.242,00	0,06961926%	28,92%	31	31-jul19	1-jul19 al				
\$ 435.981,4	\$ 20.164.242,00	0,06974682%	28,98%	31	31-ago19	ago19 al				
\$ 421.917,5	\$ 20.164.242,00	0,06974682%	28,98%	30	30-sep19	sep19 al				
\$ 431.591,1	\$ 20.164.242,00	0,06904447%	28,65%	31	31-oct19	-oct19 al				
\$ 416.379,1	\$ 20.164.242,00	0,06883128%	28,55%	30	30-nov19	nov19 al				
\$ 427.857,1	\$ 20.164.242,00	0,06844712%	28,37%	31	31-dic19	-dic19 al				
\$ 425.051,3	\$ 20.164.242,00	0,06799826%	28,16%	31	31-ene20	ene20 al				
\$ 402.998,6	\$ 20.164.242,00	0,06891658%	28,59%	29	29-feb20	-feb20 al				
\$ 428.657,9	\$ 20.164.242,00	0,06857523%	28,43%	31	31-mar20	mar20 al				
\$ 409.786,4	\$ 20.164.242,00	0,06774144%	28,04%	30	30-abr20	-abr20 al				
\$ 413.378,2	\$ 20.164.242,00	0,06613083%	27,29%	31	31-may20	may20 al				
\$ 398.609,6	\$ 20.164.242,00	0,06589382%	27,18%	30	30-jun20	-jun20 al				
\$ 411.896,6	\$ 20.164.242,00	0,06589382%	27,18%	31	31-jul20	1-jul20 al				
\$ 415.396,4	\$ 20.164.242,00	0,06645371%	27,44%	31	31-ago20	ago20 al				
\$ 403.167,3	\$ 20.164.242,00	0,06664725%	27,53%	30	30-sep20	sep20 al				
\$ 411.357,5	\$ 20.164.242,00	0,06580758%	27,14%	31	31-oct20	-oct20 al				
\$ 393.123,8	\$ 20.164.242,00	0,06498696%	26,76%	30	30-nov20	nov20 al				
\$ 16.182.688,9	VIEMBRE 30 2020	ORIOS A FECHA NO		AL INTERESES						
\$ 4.097.453,0		ATORIOS A FECHA								
\$ 1.527.128,0		ATORIOS A FECHA								
\$ 21.807.269,9	OTAL INTERESES									
\$ 20.164.242,0	CAPITAL		-N Tra	10 5		T i A				
\$ 41.971.511,9	TOTAL DEUDA		- 14			50 E.				



Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y extracontractual del Estado Negocios Civiles, **Penales y Comerciales** 

Doctor:

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

DEMANDADO: LUIS ANGEL CABRERA MARTINEZ Y EFINICIA ESTHER NORIEGA

DE LA ROSA

**RADICADO:** 20001 41 89 002 2017 - 01498 00

MIRIAN YOLANDA VILLALBA CONTRERAS, conocida dentro del proceso de la Referencia, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante, acudo a su digno despacho dentro de la oportunidad procesal, para aportar conforme a los parámetros del Artículo 446 del C.G.P., la respectiva RE LIQUIDACION DEL CREDITO, para lo cual procedo de la siguiente forma:

#### ✓ TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO

\$1.380.000.00

#### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APROBADAS DE:

Hasta el 13/11/2018 Hasta el 30/07/2019

\$ 698.222.00

\$ 285.082.00

INTERESES POR MORA (Según liquidación adjunta, desde el 01/0/2019, hasta el

30 de 02/2021

\$ 681.375.00

TOTAL RE LIQUIDACION DEL CREDITO

\$3.044.675.00

Del señor Juez, Atentamente,

ANDA VILLALBA CONTRERAS MIRIAN C.C. No. 49 728.673 de Valledupar T.P. No. 184.060 del C.S. de la J.

> Teléfonos: 317 7863603 Miyovico1963@hotmail.com



Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y extracontractual del Estado Negocios Civiles, Penales y Comerciales

	· ·		184		Capital:	\$ 1.380.000,00
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
	ago-19	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
Ted.	sep-19	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
7 76 .	oct-19	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
1 =	nov-19	30	20,45%	2,56%	\$ 1.175,88	\$ 35.276,25
	dic-19	30	20,45%	2,56%	\$ 1.175,88	\$ 35.276,25
		Total I	ntereses Mora	atorios 2019	. b. H -	\$ 172.396,50
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
	ene-20	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
	feb-20	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
	mar-20	30	19,68%	2,46%	\$ 1.131,60	\$ 33.948,00
	abr-20	30	20,45%	2,56%	\$ 1.175,88	\$ 35.276,25
	may-20	30	20,45%	2,56%	\$ 1.175,88	\$ 35.276,25
*p	jun-20	30	20,45%	2,56%	\$ 1.175,88	\$ 35.276,25
	jul-20	30	21,34%	2,67%	\$ 1.227,05	\$ 36.811,50
	ago-20	30	21,34%	2,67%	\$ 1.227,05	\$ 36.811,50
1	sep-20	30	21,34%	2,67%	\$ 1.227,05	\$ 36.811,50
	oct-20	30	21,99%	2,75%	\$ 1.264,43	\$ 37.932,75
و عزا او	nov-20	30	21,99%	2,75%	\$ 1.264,43	\$ 37.932,75
	dic-20	30	21,99%	2,75%	\$ 1.264,43	\$ 37.932,75
		Total	Intereses Mor	atorios 202	0	\$ 431.905,50
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	T. Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
	ene-21	30	22,34%	2,79%	\$ 1.284,55	\$ 38.536,50
	feb-21	30	22,34%	2,79%	\$ 1.284,55	\$ 38.536,50
- F		\$ 77.073,00				
pr I			Gran Total a	PAGAR	p1	\$ 681.375,00

Abogada, Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado Negocios Civiles, Penales y Comerciales



O3 MAR 2024

Doctor:

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

DEMANDADO: LUIS ANGEL CABRERA MARTINEZ Y EFINICIA ESTHER NORIEGA

DE LA ROSA

RADICADO: 20001 41 89 002 2017 - 01498 00

MIRIAN YOLANDA VILLALBA CONTRERAS, mayor de edad y vecina de Valledupar, con generales de Ley consignados en la demanda principal, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva decretar las siguientes medidas cautelares, en forma solidaria contra los señores EFINICIA ESTHER NORIEGA DE LA ROSA

1. El Embargo de la Pensión y todos los elementos que lo conforman, que devenga la demandada EFINICIA ESTHER NORIEGA DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.033.270 expedida en Ciénaga, en su calidad de pensionada por sustitución, de la caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, para lo que se debe oficiar a la Oficina de Nominas de Pensionados, carrera 7 No. 12B – 58 Bogotá – Colombia PBX 57 (1)2860911, para el respectivo embargo.

Así mismo solicito señor Juez sea aplicado el **ARTICULO 156** del código sustantivo del trabajo, de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil. Esto lo ratifica el **ARTÍCULO 59 del código sustantivo del trabajo**PRUEBAS Y ANEXOS

Junto con la presentación de la demanda aporte los documentos para que se decrete el embargo hasta en un 50% y fueron los siguientes:

1.- Fotocopia de la cedula de los demandados

- 2.- Original del comprobante de recibo de crédito No.13544, solicitud de suministro de mercancía y/o servicio y solicitud de ingreso a la Cooperativa Coomulfonce firmada por los señores LUIS ANGEL CABRERA MARTINEZ Y EFINICIA ESTHER NORIEGA DE LA ROSA
- 3.-Certificacion Actualizada de la calidad de Asociado de los demandados

**NOTA:** Al momento de solicitar la anterior medida cautelar fue mal solicitada, porque la señora no trabaja en la policía es pensionada por sustitución.

Atentamente,

MIRIAN VOLANDA VILLALBA CONTRERA

T.P. No. 184.060 del C.S. de la J.

Teléfonos: 317 7863603 Miyovico1963@hotmail.com

					99000011710585 -	8999020001473044	
DEMANDANTE:		SI	OS FINANCIEROS ERFINANSA S.A. ÍA DE FINANCIAM		DEMANDADO:	DIANYS YULIE	TH ZAPATA MENDOZA
NIT No.:		860.0	043.186 - 6		CEDULA:	49.774.364	
PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)- 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capita	
12-oct17	al	31-oct17	0,63	31,73%	2,32%	\$ 91.620,00	\$ 1.346,20
1-nov17	al	30-nov17	1,00	31,44%	2,30%	\$ 91.620,00	\$ 2.107,26
1-dic17	al	31-dic17	1,00	31,16%	2,29%	\$ 91.620,00	\$ 2.098,10
1-ene18	al	31-ene18	1,00	31,04%	2,28%	\$ 91.620,00	\$ 2.088,9
1-feb18	al	28-feb18	1,00	31,52%	2,31%	\$ 91.620,00	\$ 2.116,4
1-mar18	al	31-mar18	1,00	31,02%	2,28%	\$ 91.620,00	\$ 2.088,9
1-abr18	al	30-abr18	1,00	30,72%	2,26%	\$ 91.620,00	\$ 2.070,6
1-may18	al	31-may18	1,00	30,66%	2,25%	\$ 91.620,00	\$ 2.061,4
1-jun18	al	30-jun18	1,00	30,42%	2,24%	\$ 91.620,00	\$ 2.052,2
1-jul18	al	31-jul18	1,00	30,05%	2,21%	\$ 91.620,00	\$ 2.024,8
1-ago18	al	31-ago18	1,00	29,91%	2,20%	\$ 91.620,00	\$ 2.015,6
1-sep18	al	30-sep18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 91.620,00	\$ 2.006,4
1-oct18	al	31-oct18	1,00	29,45%	2,17%	\$ 91.620,00	\$ 1.988,1
1-nov18	al	30-nov18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 91.620,00	\$ 1.978,9
1-dic18	al	31-dic18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 91.620,00	\$ 1.969,8
1-ene19	al	31-ene19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 91.620,00	\$ 1.951,5
1-feb19	al	28-feb19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 91.620,00	\$ 1.997,3
1-mar19	al	31-mar19	1,00	29,06%	2,15%	\$ 91.620,00	\$ 1.969,8
1-abr19	al	30-abr19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 91.620,00	\$ 1.960,6
1-may19	al	31-may19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 91.620,00	\$ 1.969,8
1-jun19	al	30-jun19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 91.620,00	\$ 1.960,6
1-jul19	al	31-jul19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 91.620,00	\$ 1.960,6
1-ago19	al	31-ago19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 91.620,00	\$ 1.960,6
1-sep19	al	30-sep19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 91.620,00	\$ 1.960,6
1-oct19	al	31-oct19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 91.620,00	\$ 1.942,34
1-nov19	al	30-nov19	1,00	28,55%	2,12%	\$ 91.620,00	\$ 1.942,34
1-dic19		31-dic19	1,00	28,37%	2,10%	\$ 91.620,00	\$ 1.924,0
1-ene20	al	31-ene20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 91.620,00	\$ 1.914,8
1-feb20	al	29-feb20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 91.620,00	\$ 1.942,3
	al	31-mar20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 91.620,00	\$ 1.933,1
1-abr20	al	30-abr20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 91.620,00	\$ 1.905,70
1-may20	al	31-may20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 91.620,00	\$ 1.859,89
	al	30-jun20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 91.620,00	\$ 1.850,72
	al	31-jul20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 91.620,00	\$ 1.850,72
-	al	31-ago20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 91.620,00	\$ 1.869,05
1-sep20		30-sep20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 91.620,00	\$ 1.878,2
1-oct20		31-oct20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 91.620,00	\$ 1.850,72
1-nov20	_	30-nov20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 91.620,00	\$ 1.832,40
				,		SES CORRIENTES	\$ 0,00
						ES MORATORIOS	\$ 74.202,43
			. 34.			OTAL INTERESES	\$ 74.202,43
						CAPITAL	\$ 91.620,00
		ř				TOTAL DEUDA	\$ 165.822,43





# Eduard José Paba Celedón MAR 2021

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR – CESAR

S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

**DE: FERRETERIA CESAR S.A.S** 

CONTRA: JAIME GUILLERMO CURVELO ROBAYO

RAD: 20001418900220180000800

EDUARD JOSÉ PABA CELEDÓN, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.661.566 de Valledupar Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 298779 del C.S. de la J., y con correo electrónico eduardpabaceledon@hotmail.com en mi calidad de Endosatario en procuración al cobro judicial del señor GERMAN TAPIAS DÍAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su condición de representante legal de FERRETERÍA CESAR S.A.S., con Nit No. 892301090-1, con domicilio en Valledupar - Cesar, y con correo electrónico gerencia@ferreteriacesar.com.co por medio del presente escrito, me permito presentar a su consideración la Liquidación Adicional del Crédito.

#### **LETRA DE CAMBIO**

Capital	\$ 2.000.000.00
Liquidación aprobada por su despacho Desde el 03 de Mayo de 2017 Hasta el 12 de Diciembre del 2018	\$ 1,070,032,00
	\$ 1.070.932.00
Liquidación aprobada por su despacho Desde el 13 de Diciembre de 2018	
Hasta el 16 de Julio de 2019	.\$ 345.197.00
Liquidación aprobada por su despacho Desde el 17 de Julio de 2019	
Hasta el 10 de Febrero del 2020	.\$ 528.951.00
ADICIONAL	
Intereses Moratorios	
Desde el 11 de Febrero del 2020 Hasta el 01 de Marzo del 2021	\$ 579.421.00
TOTAL	\$ 4.524.501.oo

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS.

Anexo tabla de liquidación del crédito.

Del señor Juez, atentamente

EDUARD JOSÉ PABA CELEDÓN C.C. No. 1.065.661.566 de Valledupar

T. P No. 298779 del C.S. de la J.

CEL. 321 820 19 38 - 5822022 eduardpabaceledon@hotmail.com - VALLEDUPAR



## Eduard José Paba Celedón Abogado Titulado

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
	ENERO	18,77%	2,35%		\$ 0
-	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 2.000.000	\$ 47.650
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 2.000.000	\$ 47.375
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 2.000.000	\$ 46.725
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 2.000.000	\$ 45.475
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 2.000.000	\$ 45.300
2020	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 2.000.000	\$ 45.300
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 2.000.000	\$ 45.725
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 2.000.000	\$ 45.875
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 2.000.000	\$ 45.225
ń	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 2.000.000	\$ 44.600
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 2.000.000	\$ 43.650
				II - II - III	\$ 502.900

		LIQI	JIDACIÓN DE	CRÉDITOS POR	DIAS	
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
11/02/2020	31/12/2020	324	\$ 2.000.000	18,29%	2,29%	\$ 493.756
		0			0,00%	\$ 0
,						\$ 493.756



## Eduard José Paba Celedón Abogado Titulado

LIQU	IDAR CRÉDITOS	S EN PROCESOS	EJECUTIVOS DE AC DEL C.G.P	CUERDO CON	I EL ARTÍCULO 446
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 2.000.000	\$ 43.300
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 2.000.000	\$ 43.850
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 2.000.000	\$ 43.525
	ABRIL		0,00%		\$ 0
	MAYO		0,00%		\$ 0
	JUNIO		0,00%		\$ 0
2021	JULIO	250	0,00%		\$ 0
	AGOSTO		0,00%		\$ 0
	SEPTIEMBRE		0,00%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
	'				\$ 130.675

		LIQ	UIDACIÓN DE	CRÉDITOS POF	R DIAS		
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)		TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS	
01/01/2021	01/03/2021	59	\$ 2.000.000	17,42%	2,18%	\$ 85.665	
		0			0,00%	\$ 0	
	•					\$ 85.665	

Traslado NI6,



13/09/2021

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

E. S. D.

RAD. 2018-436

TIPO DE PROESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: RF ENCORE SAS

**DEMANDADO: - ALFAIMA ISABEL ESCOBAR HERAZO** 

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION ADICIONAL DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL C. G DELP.

**HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, procedo por medio del presente escrito de conformidad con el art. 446 del C. G del P., esto es a allegar la liquidación del crédito para que se corra traslado de la misma y de estar a derecho se proceda a su aprobación.

LIQUIDACION								
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	%MORATORIO	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES	
	1.6.2.3173		A CONTRACTOR	\$	19.671.663,00			
20,68%	MARZO	2018	8	31,02%	2,28%	\$ 19.671.663,00	\$	119.448,22
20,48%	ABRIL	2018	30	30,72%	2,26%	\$ 19.671.663,00	\$	444.087,75
20,44%	MAYO	2018	30	30,66%	2,25%	\$ 19.671.663,00	\$	443.318,17
20,28%	JUNIO	2018	30	30,42%	2,24%	\$ 19.671.663,00	\$	440.236,59
20,03%	JULIO	2018	30	30,05%	2,21%	\$ 19.671.663,00	\$	435.411,21
19,94%	AGOSTO	2018	30	29,91%	2,20%	\$ 19.671.663,00	\$	433.670,94
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	29,72%	2,19%	\$ 19.671.663,00	\$	431.154,30
19,63%	OCTUBRE	2018	30	29,45%	2,17%	\$ 19.671.663,00	\$	427.664,00
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	29,24%	2,16%	\$ 19.671.663,00	\$	424.944,69
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	29,10%	2,15%	\$ 19.671.663,00	\$	423.194,43
19,16%	ENERO	2019	30	28,74%	2,13%	\$ 19.671.663,00	\$	418.518,85
19,70%	FEBRERO	2019	30	29,55%	2,18%	\$ 19.671.663,00	\$	429.022,13
19,37%	MARZO	2019	30	29,06%	2,15%	\$ 19.671.663,00	\$	422.610,64
19,32%	ABRIL	2019	30	28,98%	2,14%	\$ 19.671.663,00	\$	421.637,23
19,34%	MAYO	2019	30	29,01%	2,15%	\$ 19.671.663,00	\$	422.026,66
19,30%	JUNIO	2019	30	28,95%	2,14%	\$ 19.671.663,00	\$	421.247,73
19,28%	JULIO	2019	30	28,92%	2,14%	\$ 19.671.663,00	\$	420.858,14
19,32%	AGOSTO	2019	30	28,98%	2,14%	\$ 19.671.663,00	\$	421.637,23
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	28,98%	2,14%	\$ 19.671.663,00	\$	421.637,23

Traslado N16.



#### JIMÉNEZ & HERRERA ASOCIADOS

at many at all								
18,69%	ABRIL	2020	30	28,04%	2,08%	\$ 19.671.663,00	\$	409.327,68
18,19%	MAYO	2020	30	27,29%	2,03%	\$ 19.671.663,00	\$	399.498,77
18,12%	JUNIO	2020	30	27,18%	2,02%	\$ 19.671.663,00	\$	398.118,49
18,12%	JULIO	2020	30	27,18%	2,02%	\$ 19.671.663,00	\$	398.118,49
18,29%	AGOSTO	2020	30	27,44%	2,04%	\$ 19.671.663,00	\$	401.468,79
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	27,53%	2,05%	\$ 19.671.663,00	\$	402.649,79
18,09%	OCTUBRE	2020	30	27,14%	2,02%	\$ 19.671.663,00	\$	397.526,62
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	26,76%	2,00%	\$ 19.671.663,00	\$	392.586,90
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	26,19%	1,96%	\$ 19.671.663,00	\$	385.052,81
17,32%	ENERO	2021	30	25,98%	1,94%	\$ 19.671.663,00	\$	382.269,22
17,54%	FEBRERO	2021	30	26,31%	1,97%	\$ 19.671.663,00	\$	386.641,52
17,41%	MARZO	2021	30	26,12%	1,95%	\$ 19.671.663,00	\$	384.059,16
17,31%	ABRIL	2021	30	25,97%	1,94%	\$ 19.671.663,00	\$	382.070,23
17,22%	MAYO	2021	30	25,83%	1,93%	\$ 19.671.663,00	\$	380.278,34
17,21%	JUNIO	2021	30	25,82%	1,93%	\$ 19.671.663,00	\$	380.079,13
17,18%	JULIO	2021	30	25,77%	1,93%	\$ 19.671.663,00	\$	379.481,38
17,24%	AGOSTO	2021	30	25,86%	1,94%	\$ 19.671.663,00	\$	380.676,69
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	15	25,79%	1,93%	\$ 19.671.663,00	\$	189.840,33
INTERESES DE MORA								17.140.915,94
CAPITAL								19.671.663,00
								1
TOTAL LIQUIDACION A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021								36.812.578,94

SON:TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO/100 MONEDA LEGAL

Con deferencia,

HEIDY JULIANA TIMENEZ HERRERA CC. 63.561.343 DE BUCARAMANGA T.P. 184.794 DEL C. S DE LA J.

50-04-51

#### RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR)

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ. RAD. 2018 – 00776

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Digno Despacho, a fin de interponer Recurso de Reposición contra el auto de fecha, Abril 15 de 2021, el cual fundamento de la siguiente manera:

#### FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1. El despacho mediante auto de fecha Abril 15 de 2021, designo Curador Adlitem al doctor HUGO ARMANDO DEBRIGARD CUELLO, para que represente a la sociedad demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., en este asunto, ya que mediante auto de fecha, Enero 4 de 2020, había ordenado el emplazamiento de dicha sociedad, sin percatarse que ya se encuentra notificada de conformidad a lo consagrado en al Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, asi se puede observar en el escrito presentado ante su Despacho en fecha, Septiembre 3 de 2020, la cual se practicó en el correo electrónico informado mediante escrito presentado el día 25 de Agosto de 2020, como así mismo, mediante escrito de fecha, Octubre 13 del mismo año, se solicitó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados, la cual fue reiterada en varias ocasiones.
- 2. Aunado a lo anterior, mediante escrito de fecha, Noviembre 9 del año enunciado, se había solicitado al Despacho, además de otras peticiones, apartarse de los efectos del auto que ordenó el emplazamiento, como así tener por notificada a dicha demandada, de conformidad al Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo tanto, no es procedente designar a un Curador Ad-litem, cuando los demandados se encuentran debidamente notificados, siendo el señor ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ, notificado personalmente el día 9 de Octubre de 2019 y la sociedad INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., mediante correo electrónico el día 24 de Agosto de 2020, los cuales guardaron silencio en el término otorgado, por consiguiente, es menester que el despacho tenga por notificados a los demandados y dicte el auto de seguir adelante la ejecución, como así mismo, apartarse de los efectos del

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E - Mail: raimundo@redondoasociados.com

Valledupar - Cesar

## RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

auto que ordenó el emplazamiento y el auto que ordenó nombrar curado ad ltem

#### **ANEXO**

- Memorial presentado en fecha, Agosto 25 de 2020, donde se aportó el correo electrónico para notificar a INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S.
- Memorial presentado en fecha, Septiembre 3 de 2020, donde se aportó al Juzgado la notificación practicada a INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S.
- Memorial donde se solicitó al juzgado seguir adelante la ejecución.
- 4. Memorial de fecha, Noviembre 9 de 2020, donde se solicitó al juzgado apartarse de los efectos del auto que ordenó el emplazamiento, y se solicitó tener por notificada a la sociedad, INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S.

### **PETICCIÓN**

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva revocar el auto de fecha, Abril 15 de 2021, el cual ordenó el emplazamiento de la sociedad INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., como del auto que ordenó su emplazamiento, y por consiguiente tener por notificada a la sociedad INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., dictan el auto de seguir adelante la ejecución de conformidad a lo consagrado en el artículo 440 del C.G.P.

Del señor(a) Juez,

Valledupar, Abril 19 de 2021

RAIMUNDO REDONDO MOLINA C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla

T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2 Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94

Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498

E - Mail: raimundo@redondoasociados.com

Valledupar - Cesar

M Gmail

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERÍA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S. INMCOL S.A.S Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ RAD. 2018-00776

mensaje

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

Para: JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR <j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>,

INMCOLSA@gmail.com

Cco: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

ADJUNTO ENVÍO MEMORIAL APORTANDO EL CORREO ELECTRÓNICO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEMANDADA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS INMCOL SAS.

(F 0S 7)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Tel. 095 - 570 56 94

Cel 316 472 00 12

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204.

Edif Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar - Cesar

PEQ BANCOLOMBIA SA VS INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ.pdf

Imal google.com/mail/u/0?ik=bccf71cfcb&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar127022283016414416&simpl=msg-a%3Ar-3905821324...

## RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR)

E. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto respetuosamente al (a) Señor (a) Juez, que el despacho mediante auto de fecha, Febrero 04 de 2020, ordenó el emplazamiento de la Sociedad demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., toda vez que no se pudo notificar en la dirección de notificación aportada en la demanda; por consiguiente, en razón de que el Artículo 8, del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, permite practicar de manera alternativa la diligencia de Notificación Personal mediante correo electrónico, aporto para tal fin, la dirección de correo electrónico inmcolsa@gmail.com suministrada por dicha sociedad ante la Cámara de Comercio de Valledupar, así se puede observar en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que adjunto a este escrito, el cual fue expedido el día 19 de agosto de los corrientes, por lo tanto, sírvase tenerlo en cuenta, a fin de practicarle la diligencia de Notificación Personal, que trata la norma en mención.

Anexo a este escrito, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, el día 19 de agosto de 2020.

Del señor(a) Juez,

Valledupar, Agosto 24 de 2020

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla

T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94 Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498 E – Mail: raimundo@redondoasociados.com

Valledupar - Cesar

392020 M Gmail

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE JUZGADUPAR (CESAR) PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA VALLEURÍA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ. RAD. 2018 - 00776

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com> Raimundo Reguliados.com>

3 de septiembre de Para: JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR <j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 de septiembre de 2020, 10:26 Para MCOLSA@gmail.com Cc: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

# ADJUNTO ENVIÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. MEMORIAL (FOLIOS 1)

1. MEMOTANCIA DE ENVIO Y ACUSE DE RECIBIDO DEL CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA A LA SOCIEDAD DEMANDADA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS - INMCOL

3. COPIA DEL CONTENIDO DEL MENSAJE DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (FOLIOS 3)

4. COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA, OCTUBRE 08 DE 2018, Y DEL AUTO QUE LO CORRIGIÓ DE FECHA, MARZO 12 DE 2019, COPIA DE LA DEMANDA, PRUEBAS Y SUS ANEXOS (FOLIOS 28)

TOTAL FOLIOS: 33

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Tel. 095 - 570 56 94

Cel 316 472 00 12

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar - Cesar

2 adjuntos

- 2PEQ 2018-00776 BANCOLOMBIA SA VS INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS INMCOL SAS Y OTRO.pdf
- Demanda Pruebas Anexos y Mandamiento de Pago Ingenieria Moderna de la Construcción SAS Inmcol 1347K

## RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

SEÑOR(A) JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR) S. E. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ RAD. 2018 - 00776

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Digno Despacho, a fin de aportar con base en lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, Artículo 291 y 292 del C.G.P., Artículo 21 de la ley 527 de 1999 y la Sentencia STC 3586 de 2020, CONSTANCIA DE ENVÍO Y ACUSE DE RECIBIDO de la NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto de mandamiento de pago, practicada el día 24 Agosto de 2020, al correo electronico inmcolsa@gmail.com de la sociedad demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S, a través del Servidor de la Empresa Domina Entrega Total S.A.S., quien certifica que el estado actual del envio es: "El destinatario abrió la notifcación" el día 25 de Agosto de 2020, a las 09:22:55 horas.

Se le informa al despacho, que al correo electronico del (a) demandado (a), se adjuntaron los siguientes documentos que anexo al presente escrito:

1. Copia del Contenido del mensaje de Notificación Personal.

2. Copia del auto de mandamiento de pago de fecha. 08 de octubre de 2018 y del auto que lo corrigió de fecha, 12 de marzo de 2019.

Copia de la demanda junto con las pruebas y sus anexos.

Por lo anterior, solicito tener por surtida la practica de la diligencia de notificación, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, Artículo 291 y 292 del C.G.P., Artículo 21 de la ley 527 de 1999 y la Sentencia STC 3586 de 2020.

Del señor(a) Juez,

Valledupar, Agosto 24 de 2020

C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla-

T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94

Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498

E - Mail: raimundo@redondoasociados.com Valledupar – Cesar



# JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ. RAD. 2018 - 00776

1 mensaje

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com> Raimundo No.

13 de octubre de Para: JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR <j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co> 13 de octubre de 2020, 17:35 Cco: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

ADJUNTO ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN (FOLIOS 1)

Favor confirmar el recibido de la presente información.



RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Tel. 095 - 570 56 94

Cel 316 472 00 12

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 - 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar

PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLKES RAD 2018-00776 BBIA VS INGENERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ.pdf

<sup>1/m</sup>ail.google.com/mail/u/0?ik=bccf71cfcb&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-9070436154827553045&simpl=msg-a%3Ar-771805736... 1/1

## RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR)

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ. RAD. 2018 – 00776

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente al (a) Señor Juez, se sirva ordenar el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 440 del C. G. del P.

Del señor(a) Juez,

Valledupar, Octubre 07 de 2020

RAIMUNDO REDONDO MOLINA C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla T.P. No. 51.194 del C. S. J.

> Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2 Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94

Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E - Mail: raimundo@redondoasociados.com
Valledupar - Cesar





Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

ZUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR) PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA NGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER RANK CALDERON GUTIERREZ RAD. 2018 - 00776

mensaje

aimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com> ara: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co> 9 de noviembre de 2020, 12:16 c: JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR <j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>, co: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

ADJUNTO ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO ENVIAR LA PROVIDENCIA PUBLICADA EN EL ESTADO 088 DE FECHA, NOVIEMBRE 06 DE 2020 Y APARTARSE DE LOS EFECTOS DEL EM AZAMIENTO DE LA DEMANDADA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS ADJUNTO 16 FOLIOS)

avor confirmar el recibido de la presente información.

AIMUNDO REDONDO MOLINA

al. 095 - 570 56 94

el 316 472 00 12

raimundo@redondoasociados.com

ille 15 No. 14 - 34, Oficina 204.

lificio Grancolombiana, Piso 2.

lledupar - Cesar

J 2 PCC 2018-00776 BANCOLOMBIA SA CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCIÓN SAS INMCOL SAS Y OTRO.pdf

iil.google.com/mail/u/0?ik=bccf71cfcb&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6254469488991758199&simpl=msg-a%3Ar6262731913...

# RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR)

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S. Y ENDER FRANK CALDERON GUTIERREZ. RAD. 2018 – 00776

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Digno Despacho, a fin de manifestarle lo siguiente:

- 1. El Despacho según notificación por estado No. 088, de fecha, Noviembre 06 de 2020, enunció haber dictado dos (02) providencias, mas sin embargo en el microsito solo se encuentra publicada una sola providencia, por lo que requerimos hacernos llegar, respetando el termino de ejecutoria de la providencia faltante por notificación.
- 2. Así mismo, le reitero la solicitud que hice mediante escrito presentado en fecha, Agosto 25 de 2020, donde se aportó la dirección de correo electrónico inmcolsa@gmail.com de la demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S., a fin de practicarle tal como así se hizo de manera alternativa la diligencia de notificación personal, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, la cual fue aportada posteriormente al Juzgado, mediante escrito de fecha, Septiembre 03 de 2020.
- 3. Por lo tanto, en vista que la notificación personal enviada a la demandada, fue practicada en legal forma, de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente, solicito apartarse de los efectos del auto que ordenó el emplazamiento, y se tenga por

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E - Mail: <a href="mailto:raimundo@redondoasociados.com">raimundo@redondoasociados.com</a>
Valledupar - Cesar

## RAIMUNDO REDONDO MOLINA Abogado

notificada a dicha demandada, de conformidad al decreto enunciado.

#### **ANEXO**

Anexo, los escritos presentados ante su despacho en fecha, Agosto 25 y Septiembre 03 de 2020, con sus respectivos anexos, donde se evidencia la notificación practicada a la demandada INGENIERIA MODERNA DE LA CONSTRUCCION S.A.S. INMCOL S.A.S.,

Del señor(a) Juez,

Valledypar, Noviembre 99 de 2020

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla

T.P. No. 51.194 del C. S. J.

rastado N16.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2

Teléfono: 570 56 94 Fax (955) 70 56 94 Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498

E - Mail: raimundo@redondoasociados.com Valledupar - Cesar



SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR (CESAR)

E. S. D

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: MAGOLA MONTAÑO VILLALBA DEMANDADO: DAINER BAENA HERNANDEZ RADICACION: 20001418900220180083300 23/04/2021

**LAURA MARCELA CORONEL MONTAÑO**, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en Valledupar- Cesar, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.601.013 expedida en Valledupar –Cesar, portadora de la T.P. N° 216448 del C.S. de la Judicatura, abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho liquidación adicional del crédito de la siguiente manera:

#### INTERESES MORATORIOS DESDE AGOSTO DE 2019 A DICIEMBRE DE 2019.

CAPITAL.....\$ 5.000.000,00

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1018	ago-19	30	19,32%	2,42%	\$ 4.025,00	\$ 120.750,00
1142	sep-19	30	19,32%	2,42%	\$ 4.025,00	\$ 120.750,00
12993	oct-19	30	19,10%	2,39%	\$ 3.979,17	\$ 119.375,00
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 3.964,58	\$ 118.937,50
1603	dic-19	30	18,91%	2,36%	\$ 3.939,58	\$ 118.187,50
8		Tot	al Intereses M	oratorios 2019		\$ 598.000

#### INTERESES MORATORIOS DESDE ENERO DE 2020 A DICIEMBRE DE 2020.

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1768	ene-20	30	18,77%	2,35%	\$ 3.910,42	\$ 117.312,50
94	feb-20	30	19,06%	2,38%	\$ 3.970,83	\$ 119.125,00
205	mar-20	30	18,95%	2,37%	\$ 3.947,92	\$ 118.437,50
351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 3.893,75	\$ 116.812,50
437	may-20	30	18,19%	2,27%	\$ 3.789,58	\$ 113.687,50
505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 3.775,00	\$ 113.250,00
605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 3.775,00	\$ 117.025,00
685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 3.810,42	\$ 118.122,92
769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 3.822,92	\$ 114.687,50
869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 3.768,75	\$ 116.831,25
947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 3.716,67	\$ 111.500,00
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 3.637,50	\$ 112.762,50
		Total	Intereses Mor	atorios 2020		\$ 1.389.554,17

Contactos: 3043337384
Correo electrónico: coronel.lauram@gmail.com

Traslado N16



# INTERESES MORATORIOS DESDE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-20	30	17,32%	2,17%	\$ 3.608,33	\$ 108.250,00
64	feb-21	30	17,54%	2,19%	\$ 3.654,17	\$ 109.625,00
161	mar-21	30	17,41%	2,18%	\$ 3.627,08	\$ 108.812,50
		Total	Intereses Mor	atorios 2021		\$ 326.687,05

Solicito señor juez darle aprobación a la liquidación adicional del crédito presentada por la suscrita o en su defecto ordenarla por secretaria.

Atentamente,

LAURA MARCELA CORONEL MONTAÑO C.C. No. 1.065.601.013 de Valledupar

T.P. No. 216448 del C.S.J.

Contactos: 3043337384
Correo electrónico: coronel.lauram@gmail.com

Valledupar, enero 22 de 2021

22/01/2021.

Señor JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE VLLEDUPAR E.S.D.

Asunto:

Recurso de Reposición

Referencia:

Ejecutivo Singular

Demandante: Demandado:

Julio Cesar Piñeres López Álvaro Eliecer Aguilar Flórez

Radicación:

20001-41-89-002-2018-00966-66

Hernando Cesar Redondo Ochoa, en mi calidad reconocida de autos en el proceso de la referencia con el debido respeto, y encontrándome dentro del término para ello, manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, y con el debido respeto, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto de fecha enero 18 de 2021, a través del cual el Despacho decreta el desistimiento tácito del presente proceso, se levantan las medidas cautelares, entre otras decisiones, bajo el argumento que "solo se realizo la notificación por aviso, omitiendo la notificación personal a la fecha no se ha notificado la misma, atendiendo lo esbozado, se tipifica a lo normado en el numeral 2 del articulo 317 del C.G.P., es decir, haber permanecido inactivo por un año.

#### SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan éste recurso los siguientes:

- 1° Mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020, el Despacho "requiere a la parte actora para que en el termino de 30 días realice el tramite señalado en el Artículo 292 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda; esto es, se proceda a la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado.
- 2° En cumplimiento de lo ordenado por el Despacho y encontrándome dentro del término para ello, mediante memorial de fecha agosto 31 de 2020 me pronuncie frente al requerimiento, expresando: En efecto, el proceso se encuentra en trámite de notificar el auto por el cual se libra mandamiento de pago, como se evidencia en el memorial de fecha noviembre 25 de 2019, por el cual se aporta al Despacho el cotejo de Citación Para Diligencia de Notificación Personal del señor Álvaro Eliecer Aguilar Flórez; donde así mismo, se solicita su Notificación por Aviso, anexando el Certificado de entrega y cotejo de Citación Para Diligencia de Notificación Personal con Guía Nº 22191229 de la empresa de mensajería Alfa Mensajes.

Cabe aclarar que la Notificación Por Aviso se halla en trámite atendiendo la dificultad de ubicar al demandado en la dirección aportada en última instancia".

La imposibilidad de notificar al señor Álvaro Eliecer Aguilar Flórez, obedecía al cambio de su domicilio o residencia por problemas judiciales, dando como resultado la privación de su libertad en una guarnición militar para nosotros desconocida.

- 3º Aún dentro del término de los treinta (30) días otorgados por el Despacho, mediante memorial de fecha septiembre 22 de 2020, solicito al señor Juez se sirva tener para efectos de notificar al demandado el correo electrónico: alvaroaguilar0802@gmail.com., el cual me fue suministrado por el mismo demandado mediante mensajes de texto a través de la aplicación WhatsApp, atendiendo que según la Certificación expedida por la empresa de mensajería Alfa Mensajes de fecha 12-12-2019, el demandado permanecía ausente en la dirección aportada; anexando el Certificado de Devolución y cotejo de Notificación Por Aviso con Guía N° 4000271 de la empresa de mensajería Alfa Mensajes.
- 4º habiendo puesto en conocimiento del Despacho la dirección electrónica donde debía ser notificado el demandado y a la falta de un pronunciamiento expreso al respecto, procedí a su Notificación por Aviso en la fecha 05 de octubre de 2020, la cual fue remitida al correo electrónico declarado, a través de la empresa Alfa Mensajes S.A.S.
- 5° En la fecha enero 18 de 2021, mediante memorial aporte a través del correo del Juzgado y del correo institucional del Centro de Servicios Judiciales (csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) el Cotejo de Notificación Por Aviso del demandado Álvaro Eliecer Aguilar Flórez, por conducto del correo electrónico denunciado como del demandado; cumpliendo de esa manera con el requerimiento hecho por el Despacho.
- **6°** En consecuencia, no es cierto que en el proceso se tipifique lo normado en el numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P., es decir, haber permanecido inactivo por un año en la Secretaria del Despacho, por cuanto desde el mismo momento de proferirse el requerimiento mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020, al expediente se han aportado diversas actuaciones que por la situación de emergencia sanitaria han sido enviadas al correo electrónico institucional del Despacho J02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, como se demuestra con los diferentes "pantallazos" que se aportan.
- 7º Por otra parte, establece el Literal "c" que **cualquier actuación**, de oficio o a **petición de parte, de cualquier naturaleza**, interrumpirá los términos previstos en el artículo; luego entonces, se viola este precepto al desconocer el Despacho los memoriales presentados en la fecha agosto 31 de 2020, septiembre 22 de 2020 y enero 18 de 2021, todas ellas direccionadas a la notificación del demandado del mandamiento de pago.
- 8° En ese sentido, y habiéndose cumplido con la carga de impulso procesal por una de las Partes de manera oportuna, no puede el Despacho argumentar para decretar el desistimiento tácito del proceso, que éste se hallara inactivo en la Secretaria del Juzgado por más de un (1) año.

#### **PETICIÓN**

Conforme las razones precedentemente expuestas, solicito al Despacho revocar el auto de fecha enero 18 de 2021, por el cual se decreta el desistimiento tácito de la demanda, por considerarlo violatorio de las normas y principios procesales, y de manera específica, el literal "c" del Artículo 317 del Código General del Proceso;



toda vez que el proceso como se ha establecido, se cumplió con la carga de impulso procesal conforme con el requerimiento que hiciera el Despacho mediante Auto de fecha 10 de agosto de 2020.

#### Se anexa:

- Copia de memorial de fecha agosto 31 de 2020.
- Copia de memorial de fecha septiembre 22 de 2020.
- Copia de memorial de fecha enero 18 de 2021.
- Pantallazos de WhatsApp.
- Pantallazos" de remisión de memoriales al correo electrónico institucional J02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Despacho, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Del señor Juez,

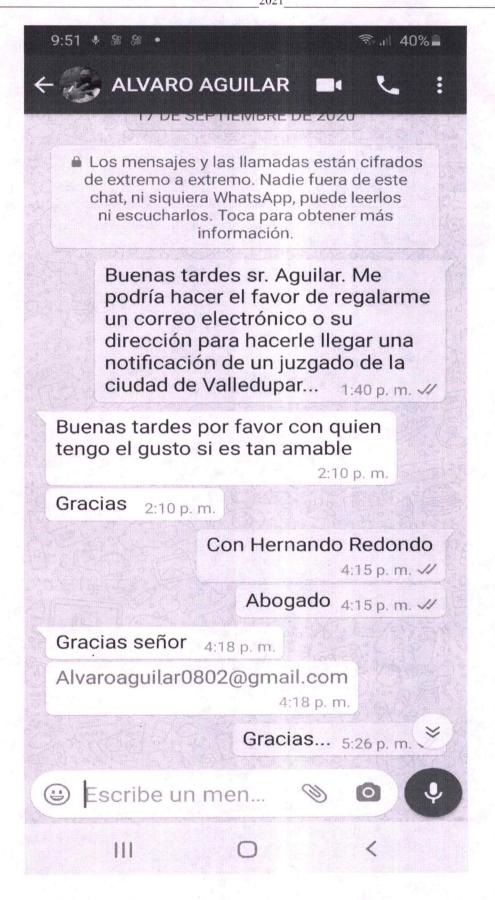
Atentamente,

HERNANDO C. REDONDO OCHOA C.C. N° 77.027.518 de Valledupar

T.P. N° 92.926 del C.S. de la Judicatura

roslado NI6





20/04/2021

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

S

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** 

DTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

DDO: JESUS ANTONIO CAMPO MARTINEZ Y OTRO.

RAD: 2018 - 01012

**MADELEYNE RAMIREZ BARRETO**, conocido de autos en el proceso de la referencia y radicación, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y radicación, estando en firme la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar liquidación adicional del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL: (\$12.123.000), DOCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS.

**INTERESES MORATORIOS**: a la tasa del **2.4%** Mensual desde el 26 de julio de 2019, hasta el 26 de marzo, es decir 20 Meses: (**\$5.819.040**) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS.

TOTAL LIQUIDACION: **(\$17.942.040)**, diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos.

De usted, atentamente

MADELEYNE RAMIREZ BARRETO C.C No 30.061.801 de La Paz Cesar T.P No 219.290 del C. S. de la J

Traslado N16.



# JOEL ALFREDO SALAS MURGAS **ABOGADO**

Universidad popular del cesar

Valledupar 08 de junio del 2021

09/06/2021

JUEZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES COMPETENCIAS **DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** 

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ROSA MARIA MENDOZA FUENTES C.C 1.065.592.704 CONTRA: YULIS ELENA PIÑA BENAVIDES C.C 1.063.952.685

RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01035-00

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

JOEL ALFREDO SALAS MURGAS, abogado sustituto de la parte demandante del proceso arriba en referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar la siguiente actualización de la liquidación del crédito para su aprobación o modificación:

#### LIQUIDACION DEL CREDITO:

CAPITAL..... ..... \$ 2.300.000 INTERESES MORATORIOS. 2.4% DESDE 27/04/2017 HASTA 27/05/2021 MENSUAL X 49 MESES......\$2.704.800.

TOTAL.....\$5.004.800

De igual forma se reclamaron en el proceso, depósitos judiciales por la suma de \$393.290 mil pesos, que se deben debitar, resultando un saldo sin cancelar así:

Suma cobrada...... \$ 393.290. Total crédito actualizado.....\$4.611.510.

Del señor juez,

Atentamente.

**JOEL ALFREDO SALAS MURGAS** C. C. No. 77.182.046 de Valledupar T.P. No. 286477 del C. S. de la J.

Asesoría juridica, Contratación Estatal, Representación Judicial, Conciliaciones, Cobranzas y Recuperación de Cartera. Cra 11A No. 13c -56 Of. 307 Edificio Manaure – Valledupar Cel: 300 8306189 – Email: jsalasmurgas1105@hotmail.com

Traslado N 16.



# 24/06/2021

#### LUZ STELLA MONTILLA COLINA

Abogado Cel: 310-4045895; 301-2094961 Valledupar-Cesar

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR - CESAR

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMO DE MANAURE "COOPREMAN", CONTRA: ALICIA PATRICIA MAESTRE PEÑA, ANA ACOSTA MOLINA.

RAD. 2018-001497-00

LUZ STELLA MONTILLA COLINA, profesional del derecho, conocida como endosataria de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMO DE MANAURE "COOPREMAN", me permito, por este conducto para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Este despacho dicto sentencia en el proceso ejecutivo de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMO DE MANAURE "COOPREMAN", contra: ALICIA PATRICIA MAESTRE PEÑA, ANA ACOSTA MOLINA, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 507 del C.P.C, y como quiera que estando dentro de los términos legal de acuerdo a lo establecido en el art. 521 del C.P.C., quiero manifestarle que presento la respectiva LIQUIDACIÓN DE CREDITO, teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago librado por usted, en la misma y por separado se sirva Señor juez, por se de oficio practicar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS, causadas en este proceso, art. 393 del C.P.C.

Además, señor Juez, le manifiesta, para los efectos procesales que renuncio ha termino en cuanto a la presentación de la sentencia, una vez después, que se le dé el debido traslado a la ejecutada por el término de ley.

#### LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL LIQUIDO.......\$1.760.000.00

NTERESES MORATORIOS (2.46%)...........\$1.861,728.00

Mensual desde el día 22 de noviembre del 2017

Hasta el día 22 de noviembre del 2021.

Equivalentes a 43 meses.

TOTAL .....\$3.621.728.oc

Traslado N16.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: AIDEE ISABEL LOPEZ SANCHEZ Y FRANCISCO JAVIER BELTRAN

RAD: 2019-409

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. Men	# Días	Interés generado
\$9.764.500,00	04-mar-19	31-mar-19	2,0%	28	\$182.270,67
\$9.764.500,00	01-abr-19	30-abr-19	2,0%	30	\$195.290,00
\$9.764.500,00	01-may-19	31-may-19	2,0%	31	\$201.799,67
\$9.764.500,00	01-jun-19	30-jun-19	2,0%	30	\$195.290,00
\$9.764.500,00	01-jul-19	31-jul-19	2,0%	31	\$201.799,67
\$9.764.500,00	01-ago-19	31-ago-19	2,0%	31	\$201.799,67
\$9.764.500,00	01-sep-19	30-sep-19	2,0%	30	- \$195.290,00
\$9.764.500,00	01-oct-19	31-oct-19	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-nov-19	30-nov-19	2,0%	30	\$195.290,00
\$9.764.500,00	01-dic-19	31-dic-19	2,0%	- 31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-ene-20	31-ene-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-feb-20	29-feb-20	2,0%	29	- \$188.780,3
\$9.764.500,00	01-mar-20	31-mar-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-abr-20	30-abr-20	2,0%	30	\$195.290,0
\$9.764.500,00	01-may-20	31-may-20	2,0%	31	\$201:799,6
\$9.764.500,00	01-jun-20	30-jun-20	2,0%	30	\$195.290,0
\$9.764.500,00	01-jul-20	31-jul-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-ago-20	31-ago-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-sep-20	30-sep-20	2,0%	30	\$195.290,0
\$9.764.500,00	01-oct-20	31-oct-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-nov-20	30-nov-20	2,0%	30	\$195.290,0
\$9.764.500,00	01-dic-20	31-dic-20	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-ene-21	31-ene-21	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-feb-21	28-feb-21	.2,0%	28	\$182.270,6
\$9.764.500,00		31-mar-21	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-abr-21	30-abr-21	2,0%	30	\$195.290,0
\$9.764.500,00		31-may-21	2,0%	31	\$201.799,6
\$9.764.500,00	01-jun-21	30-jun-21	2,0%	30	\$195.290,00
\$9.764.500,00	.01-jul-21	31-jul-21	2,0%	31	\$201.799,6

TOTAL INTERESES INTERESES DE PLAZO CAPITAL

\$5.735.016,33 \$0,00 \$9.764.500,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$15.499.516,33

Atentamente,

OIME ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. 74.858.760 DE Yopkd T.P. 117636 del C.S.J.

#### MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA

Abogado

U. Popular del Cesar, Valledupar Cra 14 No. 13C-60, ofic. 309 Centro Ejecutivo AGORA

Tels. 5746162 – 585 2181. Cel 316 450 3607 – 305 316 0869

E-mail: mafravap@gmail.com Valledupar, Cesar - Colombia

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR Valledupar

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA contra JORGE DANIEL HERRERA DOMINGUEZ, y LEDIS LEONOR HERRERA IMBRECTH.

RADICACION: 20001 4189 002 2019 00417 00

MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.034.894 de Riohacha y portador de la Tarjeta Profesional No.I55.594 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de demandante en el asunto de la referencia, comedidamente allego a usted la liquidación del crédito, así

CAPITAL.....\$7.200.000,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO......\$11.584.800,00

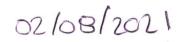
En consecuencia, le solicito dar traslado a la anterior liquidación del crédito y practicar por el despacho la correspondie<u>nt</u>e liquidación de costas

Del señor juez, atentamente,

MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA C.C. No. 84.034.894 de Riohacha (La Guajira)

T.P. No. 155.594 del Consejo Superior de la Judicatura

Traslado N16.





Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR

S. D.

Proceso:

**EJECUTIVO SINGULAR** 

Demandado: LILIANA LOZANO

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Radicado:

2019-00493

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, mayor de edad, residente en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.828.105 de Riohacha y tarjeta profesional No. 252.148 del C.S.de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, teniéndose en cuenta que los intereses que se pactaron en el título valor y en la carta de instrucciones son los intereses de la tasa de microcrédito, para ello me permito aportar las Tasas de interés establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para esta modalidad:

De acuerdo a la fecha de vencimiento del título valor objeto de ejecución, se debe tener en cuenta la resolución 1528 la cual regía hasta el 30 de septiembre de 2013, la 1779 del 1 octubre de 2013 la 1707 del 30 de septiembre de 2014,LA 1341 que rigió desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016 y la última que rige a partir del 1 de octubre de 2016 es la 1233 de esta forma generando los siguientes intereses de mora sobre las pretensiones de la demanda se liquidará así:

Fecha de exigibilidad de la obligación:27 de septiembre de 2019

VALOR DEL PAGARÉ: \$4.220.775

Intereses moratorios desde el día 13 de agosto de 2013 hasta el 27 de julio de 2021

Traslado NI6.



Valor del Pretensiones

4.220.775

Fecha Declaración plazo vencido

27-sept-2019

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
	28/09/2019	Res. 829	55,14%	1	3.388	4.224.163
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	2	6.776	4.230.939
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	303.545	4.534.484
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	303.339	4.837.823
77.900	4/05/2020	Res. 0351	55,58%	34	115.938	4.875.861
117.900	16/06/2020	Res. 0351	55,58%	42	143.217	4.901.178
200.000	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	14	47.739	4.748.917
1000	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	0	OF THE	4.748.917
205.000	31/07/2020	Res. 0605	51,24%	30	95.643	4.639.560
	30/09/2020	Res. 0605	51,24%	60	191.287	4.830.847
4 4	31/12/2020	Res. 0869	56,58%	90	311.449	5.142.296
	31/03/2021	Res. 1215	56,58%	90	311.449	5.453.745
April 1	30/06/2021	Res. 0305	57,63%	90	316.180	5.769.924
	2/08/2021			32		5.769.924

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2021: \$ 5.769.924

Atentamente,

JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL

C.C.No.1.118.828.105 de Riohacha

T.P. No. 252.148 del C.S.de la J.





SEÑOR(a)

**JUEZ** 

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

DEMANDADO: LUZ ADRIANA RAMIREZ DAVID

DEMANDANTE: RAFAEL ALBERTO SILVA MENDOZA RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00529-00

WILBERTO JOSE ROSADO FRAGOZO, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y con personería jurídica para actuar dentro del presente proceso de acuerdo al poder debidamente conferido y actuando como apoderado del señor RAFAEL ALBERTO SILVA BULA acudo a su despacho por medio del presente con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito del proceso en referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPITAL	\$ 1.808.000
VENCIMIENTO	16-jun-2019
FECHA PAGO DEUDA	30-jun-2021
DIAS DE MORA	745

Junio	30-jun-2019	26,95%	14	\$ 19.000
Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 41.000
Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 41.000
Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 40.000
Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 41.000
Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 39.000
Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 40.000
Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 40.000

troislado NIG.





Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 38.000
Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 40.000
Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 39.000
Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 39.000
Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 37.000
Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 39.000
Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 39.000
Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 38.000
Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 39.000
Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 37.000
Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 37.000
Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 37.000
Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 34.000
Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 37.000
Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 36.000
Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 37.000
Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$ 35.000
	TOTAL OBLIGA	CION		\$ 1.808.000
	TOTAL INTERE	\$ 939.000		
	TOTAL A PAGA	\$ 2.747.000		
	TOTAL A PAGA	R	建设设置	\$ 2.747.0

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha \$1.808.00 por concepto de capital y \$por concepto de intereses \$939.000, para un total de \$.2.747.000

A fin de garantizar el pago de la obligación, solicito Señor Juez aprobación de la liquidación presentada.

Atentamente,

WEBERTO JOSÉ ROSADO FRAGOZO

C.C 1.065.651.052 De Valledupar T.P: 291.142 Consejo Superior de la Judicatura



# HÉCTOR FABIO CAMPO MIRAVAL ABOGADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO UNIVERSIDAD LIBRE CEL: 3057686705 EMAIL: FABIOUPC21@HOTMAIL.COM

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIAS MULTIPLES

Valledupar Cesar E.S.D

REF: Ejecutivo Singular DE: COOALMARENSA

CONTRA: YESENIA ESTHER FLOREZ Y OTROS

**EXPEDIENTE No 2019-00567-00** 

HÉCTOR FABIO CAMPO MIRAVAL Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.097 128 de Valledupar Cesar portador de la tarjeta profesional de abogado No 193221 del C. S dela J.; domiciliado y residente en Valledupar cesar actuando como apoderado de la cooperativa COOALMARENSA, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE ARDILA MARTINEZ, mayor de edad domiciliado en Valledupar Cesar identificado con la cedula de ciudadanía No 91268993 expedida en Bucaramanga Santander, cooperativa identificada con el NIT No 804014201-1 según certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Valledupar, por medio del presente acudo a su despacho en cumplimiento del auto de fecha 28 de Junio de 2021 con el fin de hacer llegar la liquidación del crédito del proceso de la referencia conforme a lo dispuesto en el articulo 446 del C.G.P de la siguiente manera:

Desde el 17 de enero de 2018

Omnia possum in eo qui me confortat (OPhilippians 4:13)

Troislado N16.



## HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL ABOGADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO UNIVERSIDAD LIBRE CEL: 3057686705 EMAIL: FABIOUPC21@HOTMAIL.COM

Hasta el 17 de febrero de 2018

(1 meses) (\$108.672) \$ 108.872

MORATORIOS AL 2.5 % Desde el 17 de febrero de 2018 Hasta el 17 de Junio de 2021 

Total Cuantia ...... \$ 14.598.272

Atentamente

HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL

C C No 77.097.128 T P 193221 C.S.J



SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE **CECILIA ESABEL PEREZ BRAVO** contra ALFONSO PETTIT PEÑA Y OSIRIS ESTHER MAESTRE

RAD: 20001-41-89-002-2019-00543-00

MARCELIANO MELO RODRIGUEZ, como procurador judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito NUEVAMENTE a su despacho se sirva darle tramite al recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual se decretó erróneamente la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Dicho recurso fue interpuesto en tiempo el día 02-02-2021, y aun su juzgado no se ha pronunciado al respecto.

SEÑOR JUEZ ATENTAMENTE.

MARCELIANO MELO RODRIGUEZ

T.P. N°- 40.0930del C.S.J.

Paslado N16.



15/06/2011

#### LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA

Abogado

Edificio Caja Agraria, Piso 11 Oficina 8 de la Ciudad de Valledupar

Celular: 3008260659

Correo electrónico: legaldefensecorp@gmail.com

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR – CESAR.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO -

(COOPHUMANA), NIT. 900.528.910-1

**DEMANDADO:** JOSE LUIS MARTINEZ MADRID. C.C. 8.773.916.

**RADICADO:** 2019-00628.

**ASUNTO:** LIQUIDACION DEL CREDITO Y GASTOS DE PROCESO.

Respetado Juez,

LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA, conocido de autos como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito y de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., por un total de:

Discriminado de la siguiente manera:

#### 1. LIQUIDACION DEL CREDITO:

ITEM	VALOR	TOTAL
CAPITAL	\$12.441.611.00	\$12.441.611.00

ÍTEM	TASA	DESDE	HASTA	MESES	TOTAL
INTERESES	2.30%	30 de octubre	30 de julio	9	\$2.575.413.00
CORRIENTES <sup>1</sup>		de 2018	de 2019	10 N	

,							
ÍTEM	%	%DIARIO	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL	

Traslado N16.



#### LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA

Abogado

Edificio Caja Agraria, Piso 11 Oficina 8 de la Ciudad de Valledupar

Celular: 3008260659

Correo electrónico: legaldefensecorp@gmail.com

	de	
	2019	

TOTAL DE CREDITO......\$ 20.914.920.00

# 2. LIQUIDACION DE COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

ÍTEM	Valor Unidad	Cantidad	TOTAL
Gastos diligencias	\$6.000	6-(transporte ida y vuelta)	\$36.000
Publicaciones	\$13.000	2	\$26.000
Emplazamiento	13 m/a 1		
Honorarios Secuestre			
Agencias en Derecho			
TOTAL	The contract of		\$62.000

TOTAL DEL CREDITO, GASTOS: \$20.976.920.00

Atentamente,

C.C. No. 80.201.437 expedida en Bogotá.

T.P. No. 284.590 del Consejo Superior de la Judicatura.





#### SEÑOR JUEZ

# **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR** E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA PROCESO EJECUTIVO

SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

**DEMANDADO:** YEISER JAVIER BRACHO SALINA **DEMANDANTE:** YULIETH PAOLA SILVA MENDOZA **RADICADO:** 20001-41-89-002-2019-00682-00

WILBERTO JOSE ROSADO FRAGOZO, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y con personería jurídica para actuar dentro del presente proceso de acuerdo al poder debidamente conferido y actuando como apoderado de la señora YULIETH PAOLA SILVA MENDOZA acudo a su despacho por medio del presente con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito actualizada del proceso en referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPITAL	\$ 6.000.000
VENCIMIENTO	27-mar-2018
FECHA PAGO DEUDA	30-jun-2021
DIAS DE MORA	1.191

Traslado NIG.





Marzo	31-mar-2018	29,02%	4	\$ 19.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 142.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 146.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 140.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 143.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 142.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 136.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 140.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 134.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 138.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 136.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 126.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 138.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 133.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 137.000
Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 133.000
Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 137.000
Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 137.000
Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 133.000
Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 136.000
Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 131.000
Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 134.000
Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 133.000
Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 126.000
Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 134.000
Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 128.000
Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 129.000
Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 124.000
Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 128.000
Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 130.000
Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 126.000
Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 128.000





Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 122.000
Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 123.000
Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 122.000
Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 112.000
Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 123.000
Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 118.000
Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 121.000
Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$ 117.000

TOTAL OBLIGACION	\$ 6.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 5.135.000
TOTAL A PAGAR	\$ 11.135.000

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha \$ 6.000.000 por concepto de capital y \$ por concepto de intereses **\$5.135.000**, para un total de **\$.11.135.000** 

A fin de garantizar el pago de la obligación, solicito Señor Juez aprobación de la liquidación presentada.

Atentamente,

WIEBERTO JOSÉ ROSADO FRAGOZO

C.C 1.065.651.052 De Valledupar T.P: 291.142 Consejo Superior de la Judicatura



Valledupar, 6 de agosto del 2021

06-08-2021

Doctora:

**JOSSUE ABDON SIERRA GARCES** 

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA DE INVERSIONES DE CORDOBA-COOINVERCOR EN INTERVENCION EN LIQUIDACION JUDICIAL

CONTRA: RUBIS LEONOR OÑATE Y LUZ MARINA OROZCO DE GOMEZ.-

RAD.- 2020-0078

**ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.593.477 de Valledupar, actuando en mi calidad de representante legal de **SIERRA ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S** sociedad por acciones simplificada, persona jurídica identificada con el Número de identificación tributaria (NIT) 900989557-1, apoderada especial de **CREDIMED DELCRIBE SAS EN LIQUIDAION POR INTERVENCION**, me permito presentar la liquidación del crédito más los intereses moratorios hasta la fecha.

Intereses anuales	INT. Cts MES	INT. M. MES	% DIA	CAPITAL	INTERECES. M.DIA	# DE DIAS	TOTAL
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	2,54%	0,000845	\$ 26.320.020	\$22.240,42	30	\$ 667.213
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	2,50%	0,000834583	\$ 26.320.020	\$21.966,25	30	\$ 658.988
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	2,49%	0,000830833	\$ 26.320.020	\$21.867,55	30	\$ 656.026
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	2,48%	0,000825417	\$ 26.320.020	\$21.724,98	30	\$ 651.749
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	2,45%	0,000817917	\$ 26.320.020	\$21.527,58	30	\$ 645.827
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	2,44%	0,000812083	\$ 26.320.020	\$21.374,05	30	\$ 641.221
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	2,43%	0,000808333	\$ 26.320.020	\$21.275,35	30	\$ 638.260
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	2,40%	0,000798333	\$ 26.320.020	\$21.012,15	30	\$ 630.364
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	2,46%	0,000820833	\$ 26.320.020	\$21.604,35	30	\$ 648.130
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	2,42%	0,000807083	\$ 26.320.020	\$21.242,45	30	\$ 637.273
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	2,42%	0,000805	\$ 26.320.020	\$21.187,62	30	\$ 635.628
01/may/19-30-may-19	1,61%	2,42%	0,000805833	\$ 26.320.020	\$21.209,55	30	\$ 636.286
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	2,41%	0,000804167	\$ 26.320.020	\$21.165,68	30	\$ 634.970
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	2,41%	0,000803333	\$ 26.320.020	\$21.143,75	30	\$ 634.312
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	2,42%	0,000805	\$ 26.320.020	\$21.187,62	30	\$ 635.628
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	2,42%	0,000805	\$ 26.320.020	\$21.187,62	30	\$ 635.628
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	2,39%	0,000795833	\$ 26.320.020	\$20.946,35	30	\$ 628.390
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	2,38%	0,000792917	\$ 26.320.020	\$20.869,58	30	\$ 626.087
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	3,00%	0,001	\$ 26.320.020	\$26.320,02	30	\$ 789.601
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	2,36%	0,000787917	\$ 26.320.020	\$20.737,98	30	\$ 622.139
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	2,35%	0,000782083	\$ 26.320.020	\$20.584,45	30	\$ 617.533

Cel. 310 428 8618
<a href="mailto:sierraasesoriasycobranzas@gmail.com">sierraasesoriasycobranzas@gmail.com</a>
Calle 18 No 12 – 38 Barrio Gaitán
Valledupar – cesar

Troslado N 16.



01/mar/20 - 30-mnar-20	1,59%	2,38%	0,000794167	\$ 26.320.020	\$20.902,48	30	\$ 627.074
01/abr/20 - 30-abr-20	1,58%	2,37%	0,000789583	\$ 26.320.020	\$20.781,85	30	\$ 623.455
01/may/20- 30-may-20	1,56%	2,34%	0,00077875	\$ 26.320.020	\$20.496,72	30	\$ 614.901
01/jun/20 - 30-jun-20	1,52%	2,27%	0,000757917	\$ 26.320.020	\$19.948,38	30	\$ 598.451
01/jul/20- 30-jul-20	1,51%	2,27%	0,000755	\$ 26.320.020	\$19.871,62	30	\$ 596.148
01/ago/20 - 30-ago-20	1,51%	2,27%	0,000755	\$ 26.320.020	\$19.871,62	30	\$ 596.148
01/sep/20 - 30-sep-20	1,52%	2,29%	0,000762083	\$ 26.320.020	\$20.058,05	30	\$ 601.741
01/oct/20 -30-oct-20	1,53%	2,29%	0,000764583	\$ 26.320.020	\$20.123,85	30	\$ 603.715
01/nov/20-30-nov-20	1,51%	2,26%	0,00075375	\$ 26.320.020	\$19.838,72	30	\$ 595.161
01/dic/20 - 30-dic-20	1,49%	2,23%	0,000743333	\$ 26.320.020	\$19.564,55	30	\$ 586.936
01/ene/21 - 30-ene-21	1,46%	2,18%	0,0007275	\$ 26.320.020	\$19.147,81	30	\$ 574.434
01/feb/21 - 30-feb-21	1,44%	2,17%	0,000721667	\$ 26.320.020	\$18.994,28	30	\$ 569.828
01/mar/21 - 30-mnar-21	1,46%	2,19%	0,000730833	\$ 26.320.020	\$19.235,55	30	\$ 577.066
01/abr/21 - 30-abr-21	1,45%	2,18%	0,000725417	\$ 26.320.020	\$19.092,98	30	\$ 572.789
01/may/21 -30-may-21	1,44%	2,16%	0,00072125	\$ 26.320.020	\$18.983,31	30	\$ 569.499
01/jun/21- 30-jun-21	1,44%	2,15%	0,0007175	\$ 26.320.020	\$18.884,61	30	\$ 566.538
01/jul/21- 30-jul-21	1,43%	2,15%	0,000717083	\$ 26.320.020	\$18.873,65	26	\$ 490.715
THE STATE OF THE STATE OF		7 9-15				10.5	\$ 23.535.866

Así mismo solicito que por secretaría se liquiden las costas y agencias en derecho

De usted,

Sírvase,

ELIANA PATRICIA PÁEZ ROMERO

Eliana Paet Ravers

C.C. No 1.065.593.477 de Valledupar (Cesar) T.P. No 246.341 del C.S. de la J.

Correo electrónico eliparomero@hotmail.com sierraasesoriasycobranzas@gmail.com

SIERRA ASESORÍAS & COBRANZAS S.A.S., NIT. 900.989.557-

# JOSE JUAN BENJUMEA DAZA

25/08/21

#### **ABOGADO**

# TEC. INVESTIGACION JUDICIAL Y CRIMINALISTICA ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CONSTITUCIONALES

SEÑOR.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR.

E. S .D.

**REF**: LIQUIDACION DE CREDITO

Demandante : EDWIN ANTONIO ECHAVARRIA PAVA

Demandado : FRANK DAVID REDONDO MENDOZA

Radicado : 200014189002-2020-00133-00

JOSE JUAN BENJUMEA DAZA, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y con personería jurídica para actuar dentro del presente proceso actuando como apoderado judicial del Señor EDWIN ANTONIO ECHAVARRIA PAVA, acudo a su honorable despacho por medio del presente con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito del proceso en referencia de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso:

Los intereses al plazo pactado desde el día 02 de Agosto del año 2018 hasta el día 11 de Noviembre de año 2018 a la tasa de interés del 1.4% mensual.

= 3 mes X \$ 147.000

II. Los intereses moratorios desde el día 12 del mes de Noviembre de 2018 hasta el día 12 de Agosto 2021, a la tasa de interés del 2.1% mensual.

= 33 meses X \$ 2.772.000

Traslado NIG.

#### LIQUIDACION DEL CREDITO

- Intereses de Mora...... 2.1%.... \$ 2.772.000

TOTAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS. (\$ 6.419.000)

JOSE JUAN BENJUMEA DAZA C.C Nº 77.147.284. De Valledupar



#### LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA

02/69/21.

Abogado

Edificio Caja Agraria, Piso 11 Oficina 8 de la Ciudad de Valledupar

Celular: 3008260659

Correo electrónico: legaldefensecorp@gmail.com

#### Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR – CESAR.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO -

(COOPHUMANA), NIT. 900.528.910-1

DEMANDADO: ELVIA MARIA MEJIA PINEDA, C.C. No. 49.738.833.

RADICADO: 2020-00187.

**ASUNTO:** LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS DE PROCESO.

Respetado Juez,

LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA, conocido de autos como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito y de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., por un total de:

Discriminado de la siguiente manera:

#### 1. LIQUIDACION DEL CREDITO:

ITEM	VALOR	TOTAL
CAPITAL	\$16.441.158.00	\$16.441.158.00

ÍTEM	TASA	DESDE	HASTA	MESES	TOTAL
INTERESES CORRIENTES <sup>1</sup>	2.30%	28 de agosto de 2018	28 de septiembre de 2019	13	\$4.915.906.00

ÍTEM	%	%DIARIO	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL	

Traslado N/6.



#### LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA

Abogado

Edificio Caja Agraria, Piso 11 Oficina 8 de la Ciudad de Valledupar

Celular: 3008260659

Correo electrónico: legaldefensecorp@gmail.com

TOTAL DE CREDITO......\$ 31.340.319.00

## 2. LIQUIDACION DE COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

ÍTEM	Valor Unidad	Cantidad	TOTAL
Gastos diligencias	\$6.000	8-(transporte ida y vuelta)	\$48.000
Publicaciones	\$13.000	1	\$13.000
Emplazamiento			
Honorarios Secuestre			
Agencias en Derecho			
TOTAL			\$61.000

TOTAL DEL CREDITO, GASTOS Y COSTAS: \$31.401.319.00

Atentamente,

LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA

C.C. No. 80.201.437 expedida en Bogotá. T.P. No. 284.590 del Consejo Superior de la Judicatura.